

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial de Mercedes. Hace saber por 5 días en los autos "Boero Alejandro Francisco y Barreca Paula Gabriela s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte.: 88.251. Inc. que el Martillero Jorge Luis Beltrán: Colegiado N° 2262 del Libro V. C.M.M. subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, con la base de \$1.000.000,00. un inmueble sito en la calle Salta entre Chacabuco y Maipú de la ciudad de Merlo (B). Estado desocupado. N.C.: Circ.: I, Secc.: H, Mza.: 480-, Parc.: 7 A. Partida Inmobiliaria 072-021342-7. Matrícula: 42155.- Exhibición: 6 de octubre de 2020 de 14:00 a 16:00 horas. Comisión: 5 % mas el 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador, debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación. FECHA DE INICIO 16 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HS. FINALIZA: 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Cincuenta Mil. (\$50.000,00.-) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante de cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° Nro. de Cuenta 7106-027-548269/1. CBU 0140126027710654826912, CUIT: 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Delegación Tribunales de Mercedes, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7 de Ac. 3604 de la SCBA, cumplido este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC, Art. 39 Ac. 3604/12). Señá: 10 % que se depositara en la cuenta de autos debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación conjuntamente con el sellados de ley 1,2 %. Integración de saldo de precio: deberá depositarse dentro del término de cinco días de aprobado el remate (Art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos, el depósito a realizarse deberá contener además el saldo de precio de subasta. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 CPCC, Art. 21 3er. Parrafo. Ac. 3604). Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (Art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren. Fijase la audiencia del día 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. (Arts. 3 y 38 Ac. 3604/12) a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente donde será abonada la comisión correspondiente al Martillero. Deudas : Impuestos, tasas y contribuciones que pesa sobre el inmueble objeto de subasta, ya sean nacionales provinciales o municipales y que surgen de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente. Registro Gral. de Subastas Judiciales - Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (Arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) T.E. 02324-424352. Informes al martillero (02345-65-6033.-w.522956.jlbmartjudi@hotmail.com. Mercedes, 2020.

sep. 30 v. oct. 6

### MARIA ROSA GUARINO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 Sec. Única Depto Judicial Mar del Plata, calle Brown 2241 Mar del Plata. hace saber que la Martillera Maria Rosa Guarino reg. 3273 Telf. 0223-5136516, rematará EL DÍA 03/11/2020 A LAS 10:00 HS., Y FINALIZACIÓN DÍA 17/11/2020 A LAS 10:00 HS., Automotor Dominio MOA 129, marca Volkswagen tipo 02 Sedan 4 Puertas, Modelo 496 Voyage 1.6 GP, motor Volkswagen CFZM37376, chasis Volkswagen 9BWDB45U0DT288594. Al contado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Base \$ 80.000,00. Depósito Garantía 5% \$ 4.000,00 obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.). Honorarios Martillero 10%, más Aportes Previsionales 10% a cargo comprador (no forma parte del precio), en el acto de firma del acta de adjudicación. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta. en pesos 854747/7 CBU 01404238-27610285474778. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los Arts. 558 y sgtes. del CCPC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Visitas al bien día 26/10/2020 de 10 a 11 hs. en la cochera de calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata, siempre que la normativa de emergencia sanitaria lo permita, para el caso que continúe vigente la visita deberá suplirse con fotografía y/o videos que serán publicitados mediante el portal de Subastas Electrónicas. Link Videos: <https://youtu.be/0-QHWmlg-Ss> Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 (Ac. 3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% de la base de subasta), para el caso que resulte comprador en subasta, el depósito en garantía no se devolverá y será tomada como seña. De no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto por transferencia electrónica, salvo que se haya hecho "reserva de postura" será efectivo solo ante una solicitud expresa. La compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de

Subastas Judiciales. Se prohíbe la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja. Dentro del quinto día que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio, descontando el depósito de garantía. A los 10 días hábiles de finalizada la subasta a las 12 hs. se firma el acta de adjudicación en la sede del Juzgado siempre que la normativa dictada como consecuencia de la situación epidemiológica que exista por COVID 19 lo permita, donde deberán concurrir el adjudicatario (munido del formulario de inscripción, comprobante depósito en garantía, depósito comisión y aportes Martillero, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador) el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Plan Recambio Consultora S.R.L. s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nro. 17060 Mayores informes al Martillero actuante. Mar del Plata, 28 de setiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

**CRISTINA SUSANA JUAREZ**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la Martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte. Nro. 39556, "Gonzalez Abel Antonio s/ Quiebra (Pequeña)", subastará el 100% del bien inmueble matrícula 37.533 (108), sito en calle Leandro N. Alem N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 86-f, Parcela 6, PArtida Inmobiliaria 108-9702. Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Desocupado. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$223.553,33. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$11.177,66, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6205-5117372, CBU 0140334127620551173726. Visita al inmueble: día 4 de noviembre de 2020 de 10:30 hs. a 11:00 hs. Acta por secretaría: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 9 de diciembre de 2020, a las 13:00 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía), Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión de la Martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal.- El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012).- Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Permite cesión acta adjudicación. Para participar, los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o con la Martillera Interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan Nro. 34 Tres Arroyos, Telef.: (0291) 6429959; email: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar). Tres Arroyos, 25 de septiembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 1° v. oct. 7

**CRISTINA SUSANA JUAREZ**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la Martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte N° 39556, "Gonzalez Abel Antonio s/Quiebra (Pequeña)", subastará el 100% del bien inmueble matrícula 37.533 (108), sito en calle Leandro N Alem N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 86-f, Parcela 6, PArtida Inmobiliaria 108-9702. Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra- Estado de ocupación: Desocupado. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 Ac. 3604/2012.- Base: \$ 223.553,33. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en pArticular, deberá efectivizar un deposito

en garantía del 5% de la base, o sea \$ 11.177,66, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia N° 6205-5117372, CBU 0140334127620551173726. Visita al inmueble: día 4 de noviembre de 2020 de 10:30 hs. a 11:00 hs. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 9 de Diciembre de 2020, a las 13:00 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía), Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión de la martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Permite cesión acta adjudicación para participar, Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o con la martillera Interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan N° 34 Tres Arroyos, Telef.: (0291) 6429959; email: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar). Tres Arroyos, 25 de septiembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

**BORELLI PABLO JOSE**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el Martillero Borelli Pablo Jose Coleg. 1499 CMBB, en autos: "Iraizoz Hector Julio s/Quiebra" Expte. 108.928, subastará electrónicamente los bienes muebles identificados como bien N° 1) una máquina sierra circular de mesa sin marca, con motor marca Corradi de 4 hp 2870 rpm trifásico y N° 2) una máquina sin fin para carpintería marca MBL con volante de 50 cm de diámetro sin motor. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS. Exhibición 10/11/2020 de 11:30 a 12:30 hs., Base \$1000 cada bien, al mejor postor. Depósito de garantía: para el bien N°1 \$50 y para el bien N° 2 \$50. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dichos importes como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos N° 557648/4, cuyo CBU 0140437527620655764840 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Venta al contado, el comprador deberá acreditar en la cuenta de autos el depósito del total del precio resultante de la subasta, comisión del Martillero 10% cargo comprador, con más 10% aportes previsionales s/comisión conceptos que deberán ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que del saldo de precio se deducirá el depósito efectuado en garantía, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial o presentándose a primera audiencia, munido de la boleta pertinente, con documento que acredite su identidad y constituir domicilio. Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de adjudicación (Art. 38 Ac 3604): se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32/34, de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Está prohibida la cesión del acta Adjudicación. El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez interviniente otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial (Art. 38 Ac 3604). Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel.: 0291-4552814). Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [borellipropiedades@msn.com](mailto:borellipropiedades@msn.com) y/o al Tel 2983-563748. Bahía Blanca, setiembre de 2020. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 5 v. oct. 6

**GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juárez Coleg. 1665 CMBB, en autos: "Evangélista Gustavo Alejandro y Otro/a c/ Balza Horacio Andres s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 11873, subastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Teniente Farias N° 616 de la ciudad de Bahía Blanca identificado catastralmente como Circunscripción I, Secc E Mza 446 Parcela 26-a Partida

Nº 007-33598 Mat 43.547 (007) del partido de Ba Bca. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 HS. Exhibición 10/11/2020 de 10 a 11 hs. Ocupado por Balza Horacio en carácter de propietario. Base \$720.000 (2/3 partes de la valuación fiscal). Depósito en garantía 5% s/base \$ 36.000. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos N° 562541/4, cuyo CBU 0140437527620656254140 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, comisión del martillero 3% c/parte, con más 10% aportes previsionales s/comisión, IVA 21% s/ comisión, que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la seña se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: deberá abonarse dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (Art. 38): se llevará a cabo el días 28 de diciembre de 2020 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2do. Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, seña y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico del martillero: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar) Teléfono 291-5086500. Bahía Blanca, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

## Edictos

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LLANOS, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 49396-15 caratulada "Llanos Miguel Angel y Dominguez Gabriel Omar s/ Daño -8103-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 23 de septiembre de 2020... Atento a la incomparecencia del imputado Miguel Angel Llanos y ante la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 365, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 367, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 23 de septiembre de 2020.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo de la Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a GOMEZ, MIRKO NEIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, herrero, nacido el 26 de mayo de 1998 en Avellaneda, indocumentado, con último domicilio conocido en la calle Zapiola n° 2804 de la localidad de La Cañada, partido de Quilmes, hijo de Juan Eduardo Gomez y de Marta Alejandra Ardile, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014966-18 -registro interno n° 5647-, seguida al nombrado en orden al delito de "encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 23 de septiembre de 2020...dispóngase la citación por edictos del encausado Mirko Neiel Gomez, debiéndose publicar los mismos en el boletín oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Mirko Neiel Gomez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 5647, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2020, Andrea Bosí, Auxiliar Letrada.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RAMON ERNESTO GALVAN, ALAN LUIS EZEQUIEL MARTINEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-017928-19/00 (UFIJ N° 4 Estup. y V. Inst - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de septiembre de 2020. Autos Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a Ramon Ernesto Galvan y Alan Lus Ezequiel Matinez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la ley 23.737 del Código Penal), por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 2 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a FOLGAR, JORGE LUIS, sin apodos, soltero, pintor, argentino, instruido, nacido el 15 de agosto de 1986 en la ciudad de Avellaneda, hijo de Daniel Gascón y de Patricia Alejandra Folgar, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 32.448.648, con último domicilio conocido en la calle Casacuberta N° 5048 de Villa Domínico,

partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-018353-15 -registro interno N° 5033-, seguida al nombrado en orden al delito de "Violación de Domicilio", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 23 de septiembre de 2020... dispóngase la citación por edictos del encausado Jorge Luis Folgar, debiéndose publicar los mismos en el boletín oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jorge Luis Folgar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 5033, seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2020. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 10.082 caratulada "Bartolino Gastón Ezequiel s/Ejecución de Pena de Prisión en Suspensión con Sujeción a Reglas de Conducta, y Costas, impuesta en la Causa/Juicio N° 1.867/2018-6.912 de los registros del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes", en cumplimiento de la manda del Art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires hace saber las resoluciones que se transcriben a continuación: "///cedes, 21 de septiembre de 2020... en cuanto a la pena de inhabilitación especial perpetua traída a la vía ejecutiva, siguiendo la manda del art. 507 párrafo 1° del Código Procesal Penal, hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutive de la sentencia condenatoria dictada contra GASTÓN EZEQUIEL BARTOLINO. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución"; y "///cedes, 4 de noviembre de 2019... Fallo: Condenando a Gaston Ezequiel Bartolino... como autor penalmente responsable del delito de Malversación de Caudales Públicos en Concurso Real con negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, a la pena de dos años de prision de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos, con más el pago de las costas del proceso. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional Subrogante". Secretaría, 23 de septiembre de 2020.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a OLMOS MATIAS ADRIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 3-12676-19 (RI 8567/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 88/90, dispóngase la citación por edictos del encausado Olmos Matias Adrian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 3-12676-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P." -Funcionario Firmante: 24/09/2020 11:59:45 - Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN ISIDRO - conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 Del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPPs a saber: 14-00-1113-14/00; 14-00-6693-14/00; 14-00-6053-16/00; 14-00-6793-17/00; 14-00- 6813-17/00; 14-00-7433-17/00; 14-00-2803-18/00; 14-00-3023-18/00; 14-00- 4083-18/00; 14-00-5183-18/00; 14-00-5963-18/00; 14-00-6113-18/00; 14-00- 6153-18/00; 14-00-6543-18/00; 14-00-6683-18/00; 14-00-6833-18/00; 14-00- 6863-18/00; 14-00-7313-18/00; 14-00-7383-18/00; 14-00-7453-18/00; 14-00- 7463-18/00; 14-00-7543-18/00; 14-00-7853-18/00; 14-00-8013-18/00; 14-00- 8023-18/00; 14-00-8163-18/00; 14-04-2463-18/00; 14-07-2933-18/00; 14-00- 383-19/00; 14-00-453-19/00; 14-00-463-19/00; 14-00-533-19/00; 14-00-553- 19/00; 14-00-673-19/00; 14-00-3593-19/00; 14-00-3733-19/00; 14-00-4633-19/00; 14-00-4653-19/00; 14-00-4703-19/00; 14-00-4703-19/00; 14-00-4863- 19/00; 14-00-5873-19/00; 14-00-6543-19/00; 14-00-6693-19/00; 14-00-6743- 19/00; 14-00-6763-19/00; 14-00-6833-19/00; 14-00-6843-19/00; 14-00-6853- 19/00; 14-00-7323-19/00; 14-00-7353-19/00; 14-00-7503-19/00; 14-00-7513- 19/00; 14-00-7553-19/00; 14-00-7563-19/00; 14-00-7633-19/00; 14-00-7653-19/01; 14-00-7713-19/00; 14-03-2303-19/00; 14-00-005746-18/00; 14-00- 000926-19/00; 14-00-003346-19/00; 14-00-001584-19/00; 14-00-007179- 18/00; 14-00-003167-19/00; 14-00-005163-19/00; 14-00-004121-19/00; 14-07- 003146-19/00; 14-00-003049-19/00; 14-00-005207-19/00; 14-00-005157- 19/00; 14-00-000856-19/00; 14-00-007162-18/00; 14-00-007776-18/00; 14-00- 006223-18/00; 14-00-005113-18/00; 14-00-001393-18/00; 14-00-000871- 19/00; 14-00-001562-19/00; 14-00-006943-18/00; 14-00-000713-19; 14-00- 003357-18/00; 14-00-001380-20/00; 14-00-001370-20/00; 14-00-000921- 20/00; 14-00-000740-20/00; 14-00-000641-20/00; 14-00-006198-18/00; 14-00- 000955-19/00; 14-00-001275-19/00; 14-00-007065-18/00; 14-00-006305- 18/00; 14-00-001304-19/00; 14-00-004946-18/00; 14-00-004986-18/00; 14-00-004876-18; 14-00-003265-19/00; 14-00-007206-18/00; 14-00-002769-19/00; 14-00-001154-18/00; 14-00-007873-17/00; 14-00-004326-18/00; 14-00- 003224-19/00; 14-00-005420-19; 14-00-004112-19/00; 14-00-004863-18/00; 14-00-006179-19/00; 14-00-005632-18/00; 14-00-002493-19/00; 14-00-001376-19/00; 14-00-002238-19/00; 14-00-002240-19/00; 14-00-001592- 19/00; 14-00-002585-19/00; 14-00-002546-19/00; 14-00-002386-19/00; 14-00-002408-19/00; 14-00-002706-19; 14-00-002714-19/00; 14-00-002715-19; 14-00-006342-18/00; 14-00-004169-18/00; 14-00-003363-19/00; 14-00-005133- 18/00; 14-00-000995-19/00; 14-00-003456-19/00; 14-00-007225-19/00; 14-00- 007917-19/00; 14-00-004151-19/00; 14-00-003464-19/00; 14-00-003406- 19/00; 14-00-006278-18/00; 14-00-001435-19/00; 14-00-007008-18/00; 14-00-004238-18/00; 14-00-004081-19/00; 14-00-147-20/00; 14-00-315-20/00; 14- 00-1097-20/00; 14- 00-1167-20/00; 14-00-1217-20/00; 14-00-1257-20/00; 14- 00-1375-20/00; 14-00-1427-20/00; 14-00-1447-20/00; 14-00-1465-20/00; 14- 00-1497-20/00; 14-00-1537-20/00; 14-00-1553-20/00; 14-00-1623-20/00; 14-00-1687-20/00; 14-00-1757-20/00; 14-00-1775-20/00; 14-00-1775-20/00; 14-00-1823-20/00; 14-00-1847-20/00; 14-00-2003-20/00; 14-00-2027-20/00; 14-00-2205-20/00; 14-00-2235-20/00; 14-00-2343-20/00; 14-00-2403-20/00; 14-00-2403-20/00; 14-00-2425-20/00; 14-00-2443-20/00; 14-00-2487-20/00; 14-00-2495-20/00; 14-00-2657-20/00; 14-00-2755-20/00; 14-00-2827-20/00; 14- 00-2875-20/00; 14-00-3033-20/00; 14-00-3183-20/00; 14-00-3227-20/00; 14- 00-3275-20/00; 14-00-3287-20/00; 14-00-3393-20/00; 14-00-3405-20/00; 14-00-

3423-20/00; 14-00-3443-20/00; 3467-20/00; 14-00-3475-20/00; 14-00- 3487-20/00; 14-00-3535-20/00; 14-00-3537-20/00; 14-00-3557-20/00; 14-00-3567-20/00; 14-00-3567-20/00; 14-00-3575-20/00; 14-00-3567-20/00; 14-00- 3575-20/00; 14-00-3577-20/00; 14-00-3603-20/00; 14-00-3605-20/00; 14-00- 3607-20/00; 14-00-3617-20/00; 14-00-3633-20/00; 14-00-3637-20/00; 14-00- 3645-20/00; 14-00-3653-20/00; 14-00-3667-20/00; 14-00-3735-20/00; 14-00- 3737-20/00; 14-00-3787-20/00; 14-00-3803-20/00; 14-00-3947-20/00; y 14-00-3985-20/00." Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo".- Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi, comunica por cinco días que el 3 de agosto de 2020, se ha declarado la Quiebra de CARRIZO DANIEL ALEJANDRO, DNI 16.596.668 CUIL 20-16.596.668-7, habiendo sido designado síndico el Cdr. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 02 de diciembre de 2020. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 28 de diciembre de 2020. Se deja constancia que el 18 de marzo de 2021 y el 19 de abril de 2021 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 24 de septiembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE MARTIN QUINTEROS, en la causa Nro. 5553-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 22.924.783, hijo de José Domingo y de Beatriz María Vélez, con último domicilio en la calle Almirante Brown 1840 de Los Troncos del Talar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 5553-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Mediando Violencia de Género bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 18 de septiembre de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por el Destacamento de Los Troncos y atento el contenido de la nota que antecede, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez." Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de septiembre de 2020.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, sito en la Calle. Conesa 326 de Quilmes, hace saber que con fecha 04/09/2020, se ha decretado la Quiebra de la Sra. VITURRO JAQUELINE RUTH, D.N.I. 30.910280, con domicilio en Avenida Eva Perón N° 5500, de la localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo la síndica designada contadora Viviana Elena Barclay, ante quien los acreedores de la fallida anteriores a su presentación en de la quiebra (04.09.20), deberán mediante el envío de correo electrónico de las siguientes, casilla: :vbarclay@fibertel.com.ar, vivianabarclay66@yahoo.com.ar., vivianabarclay@gmail.com, Celular de contacto: 011-5342-9834. presentar sus demandas verificadoras, como sus títulos justificativos, los que deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), hasta el día 24-11-2020. Se Presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 09-02-2021 y el 24-03-2021, respectivamente. Quilmes, 17 de septiembre de 2020. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FALDINO MARIA ANGELICA en causa nro. 17045 seguida a Selpa Andres Esteban por el delito de Abuso Sexual y Abuso Sexual Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 16 de septiembre de 2020... Por disposición de S.S., Ricardo Gabriel Perdichizzi Titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. Uno Departamental (sito en calle A. Brown nro. 2046, 7mo piso) me dirijo a Ud. en causa nro. 17045 seguida a Selpa Andres Esteban por los delitos de Abuso sexual (en dos hechos) y Abuso sexual agravado a los fines que notifique personalmente y dentro de las 24 horas a la víctima de autos, Sra. María Angélica Faldino quien se domicilia en calle F. Martínez de Hoz 935 de ésta ciudad que con fecha 2 de marzo de 2020 se ha dictado sentencia condenando a Selpa Andres Esteban a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 12 de marzo de 2023, siendo dichas reglas las de: 1) fijar domicilio dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; 2) someterse al control del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; y 3) Prohibición de contacto con las víctimas, los menores L.F y V.F., y su progenitora la Sra. María Angélica Faldino." Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 23 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Faldino María Angelica, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal N° 1".

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.435 seguida a HÉCTOR HORACIO ROBLES por el delito de Hurto (ex transición 1) de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante,, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo

domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "... Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 8 de marzo de 2005 la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa seguida a Héctor Horacio Robles por el delito de Hurto, y resuelto posteriormente la averiguación de paradero del mencionado, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal. a tales efectos, procédase a notificar al nombrado por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente... Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 67.550 seguida a EVA SCHIRATO por el delito de Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada con domicilio desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "... Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 14 de octubre de 2004 la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa seguida a Eva Schirato por el delito de Daño, y resuelto posteriormente la averiguación de paradero de la mencionada, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal. a tales efectos, procédase a notificarla por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre la misma, dispuesta el 19/12/2005. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 60750 (Ex transición 1) seguida a RUBÉN ALIPIO FARIAS y JUAN CARLOS FARIAS por el delito de Inf. Ley 10.973 de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante,, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados, con domicilios desconocidos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Rubén Alipio Farias y Juan Carlos Farias y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Inf. Art. 80 inc. A de la Ley 10.973. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal).- 2°) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre los nombrados. 3°)Atento desconocerse el domicilio de los encartados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 61.155 (Ex transición 1) seguida a HUMBERTO OSCAR MICHEL y OSCAR FEDERICO RETAMOZA por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante,, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, con domicilios desconocidos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... "...Habiéndose decretado en fecha 16 de septiembre de 1998 la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa seguida a Oscar Federico Retamoza por el delito de Lesiones Culposas, y resuelto posteriormente la averiguación de paradero del mencionado atento desconocerse su domicilio, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal. a tales efectos, procédase a notificar al nombrado por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levantar su paradero... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Humberto Oscar Michel y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal). 2°) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero de Oscar Federico Retamoza y la Captura de Humberto Oscar Michel. 3°) Atento desconocerse el domicilio de los sindicados procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Notifíquese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.461 seguida a OLGA LUJAN LOPEZ, LUCIANO ARIEL BLANCO y HORACIO NÉSTOR por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, desconociéndose sus domicilios, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 13 de junio de 2005 la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa seguida a Olga Lujan Lopez, Luciano Ariel Blanco y Horacio Néstor Lopez por el delito de Robo, y resuelto posteriormente la averiguación de paradero de los mencionados, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal. a tales efectos, procédase a notificar a los nombrados por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre los mismos, dispuesta el 12/04/2006. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 68.609 seguida a DIEGO MARTÍN MONTEROS SALAS y ULISES GASTON MONTEROS SALAS por el delito de Amenazas (Ex Transición 1), de trámite ante este Juzgado de

Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante,, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, con domicilios desconocidos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Diego Martín Monteros Salas y Ulises Gastón Monteros Salas. en orden al delito de Amenazas. Desconociéndose el domicilio de los imputados notifíqueseles por medio del Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese.- " Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Marina Grandi, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 PB Edificio Anexo Capital Federal (1122), comunica por el término de cinco días que en los autos "Miteff Claudio Alejandro s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 7577/2020 y "Ferrari Valeria Natalia s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 7.566/2020 que con fecha 14/09/2020, se declaró la apertura de los concursos preventivos de MITEFF CLAUDIO ALEJANDRO, CUIT Nro. 23-16680818-9 con domicilio real Camino General Belgrano K, 34,5 s/n C.C. El Carmen Mza 2 Juan María Gutiérrez- Berazategui Pcia de Buenos Aires y FERRARI VALERIA NATALIA, CUIT Nro. 27-21764385-1 con domicilio real en la calle General O Higgins 1726 1er Piso Lanús Este, Pcia de Buenos Aires, haciéndose saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12 de noviembre de 2020 presenten los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522 ante la Sindicatura designada el Contador Jorge Osvaldo Stanislavsky, con domicilio en Talcahuano 768, piso 9º, dto. "29", CABA, tel. 4371- 8884 y domicilio electrónico 20075957190, mail stanislavskyjorge@gmail.com. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 01.02.2021 y el 15.03.2021 respectivamente. El día 27.08.2021 a las 10:30 horas se celebrará la audiencia informativa en el Tribunal y el día 03/09/2021 finalizará el período de exclusividad. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020.- Mariana Grandi, Secretaria.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 65.673 seguida a "Juan Oscar Zarantonello por el delito de Daño y Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, del que se desconoce su domicilio, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a JUAN OSCAR ZARANTONELLO y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño y Amenazas, previstos y penados por los Arts. 149 bis y 183 del Código Penal. (Arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 66.924 (Ex Transición 1) seguida a "LUIS ALBERTO PEREZ por Infracción Art. 96 inc. F Ley 8031", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, con domicilio desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 7 de mayo de 2003 declarar al acusado exento de pena sin costas en la presente causa seguida Luis Alberto Perez por Infracción Art. 96 inc. F Ley 8031 y posteriormente la averiguación de paradero del mencionado, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal a tales efectos, procédase a notificarlo por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre el mismo, dispuesta el 28/05/2003... Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67149 (Ex Transición 1) seguida a "ROSA MARIA BRAVO por el delito Lesiones Graves", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada, desconociéndose su domicilio, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rosa María Bravo y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre la nombrada. 3º)Atento desconocerse el domicilio de la encartada procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67.702 (Ex Transición 1) seguida a "EDITH DEL VALLE SENDIN por el delito de Usurpación", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrada, con domicilio desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Edith Del Valle Sendin y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre

la nombrada. 3°)Atento desconocerse el domicilio de la encartada, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.647 (Ex Transición 1) seguida a "FERNANDO TOTH SIC por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 7 de mayo de 2003 la Extinción de la Acción Penal por prescripción en la presente causa seguida a Fernando Toth Sic por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, y resuelto posteriormente la averiguación de paradero del mencionado, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal. a tales efectos, procédase a notificar por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre el mismo, dispuesta el 6/6/2003. Notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03- 005042-18/00 seguida a "JUAN ELIAS LUNA por el delito de Resistencia a la Autoridad (239)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Tuyú y Avenida Buenos Aires de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la declaración de Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 11 de diciembre de 2019 respecto de Juan Elias Luna. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal. Regístrese, notifíquese". María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. PATRICIA LORENA GRAMAJO, JULIA ROMERO; VALERIA USOLI; ANGELICA BEATRIZ ERCORECA y al Sr. ADRIÁN FIORE en causa nro. 17041 seguida a Alborno Nestor Alfredo por el delito de "Robo Calificado por el Uso de Armas", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 24 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctima de autos, y en virtud del Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, pudiendo manifestarse vía fax al 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o vía mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a FRANCO GASTON GUGLIOTTA, DNI 34.507.548, nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, nacido el día 20 de diciembre de 1982 en la Ciudad de San Antonio de Padua, hijo de Estanislao Gugliotta y de Patricia Liria Tessadi, con domicilio real en la calle La Retamas N° 310 de la Localidad de Agustín Ferrari, Partido de Merlo, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4862 (500/2020) (Juzgado de Garantías N° 5, IPP. N° 10-00-40718-18 de la UFIJ. N° 6; Departamentales) seguida a "Gugliotta, Jorge Ariel y Gugliotta, Franco Gastón s/ Robo Agravado por su Comisión por Efracción y Otros" de los registros de esta Secretaría y se notifique de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Atento el estado de autos, y desde que el encartado Franco Gastón Gugliotta no pudo ser hallado en su domicilio; e ignorándose su paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente a estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Rodolfo Castañares. Juez." Tozzelli Nadia Lorena, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Da. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a DE OLIVEIRA HOWARD HINCKLEY, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad brasilera, DNI 95.096.754, hijo de Elisabete Brugnera y de Alessandre De Olivera, último domicilio sito en Real: calle Sarcione Nro. 2690 Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-03-034257-19, Registro interno 6105, seguida a "De Oliveira Howard Hinckley, en orden al delito de Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2020... Fecho, en caso de

no contarse con un nuevo domicilio, cítese al imputado mediante edictos, por el término de cinco días. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional".

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en causa N° 4004, cita y emplaza por cinco días a FERNANDO ROLANDO MEDINA. Cito resolución: "Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2020.- Atento a lo informado por la actuario, solicítense al Sr. Comisario titular de la Comisaría Cuarta, Destacamento Villa Harding Green, que tenga a bien disponer los medios necesarios a fin de que se realicen las tareas investigativas pertinentes para localizar al imputado de autos Fernando Rolando Medina. Fíjese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial (Oficial boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones). Por último, requiérase a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental, que tenga a bien informar a este Juzgado, el domicilio del encartado, en caso de dar con el paradero del mismo. Libresense los oficios correspondientes. Fdo. Gabriel Giuliani.". Dra. Sabina Bilder, Secretaria.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LUCAS RAMON GEREZ SALINAS, DNI 37.760.060, argentino, nacido en San Fernando (BAI) el 10 de septiembre de 1993, hijo de Carlos Gerez y de Elba Salinas, con último domicilio en calle Pueyrredón N° 1355 de San Fernando (BAI) y MIGUEL ANGEL MARTINEZ, argentino, DNI N° 38.355.012, soltero, albañil, nacido de Barracas el 16/08/1993, hijo de Rosana Raquel Martinez, con último domicilio en calle Iriarte y Zabaleta de la localidad de Barracas por el término de cinco días a fin de que se notifiquen de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 4906, I, caratulada: "Gerez Salinas Lucas Ramon - Leiva Daniel Nazareno - Martinez Miguel Angel - Lesiones Graves y Lesiones Leves en Concurso Real - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de septiembre de 2020. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en su presentación electrónica de fecha 18 de septiembre de 2020, de lo informado por las actuaciones policiales que obran en la causa, no habiéndose manifestado el Defensor Oficial y, desconociéndose el lugar actual de residencia de los co-encartados Lucas Ramon Gerez Salinas y Miguel Angel Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán Declarados Rebeldes, expidiéndose orden de captura en causa nro. 4906 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". Los nombrados, quienes se encuentran imputados del delito de Lesiones Graves y Lesiones Leves deberán comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlos Rebeldes y expedirse orden de Captura, en causa nro. 4906. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 24 de septiembre de 2020.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear N° 465 de Quilmes, en autos "Saucedo Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)" se hace saber que el día 4/9/20 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS SAUCEDO, DNI 29.704.788, CUIT 20-29704788-5 con domicilio en calle Ambato N° 1028 de Florencio Varela, Síndico actuante Cra. María Cecilia Ferrari, con domicilio electrónico en 27287688534@cce.notificaciones y domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, teléfono 0221-15-556-2804 y 0221-421-7267, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes de Lunes a Viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. o bien comunicarse con la misma a fin de obtener instrucciones para solicitar la verificación por medios alternativos, hasta el día 26 de noviembre de 2020; debiendo abonar la suma de \$1.687,50 equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) el día 10 de febrero de 2021 deberá el Síndico presentar el informe individual y el día 30 de marzo de 2020 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada ley. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). Quilmes, 16 de septiembre de 2020. Martín Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber, que en los autos caratulados "Peñalba Oscar Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 24991, se ha decretado con fecha 6 de agosto de 2020, la quiebra de OSCAR ALBERTO PEÑALBA, DNI: 22.404.643, CUIL 20-22404643-0, con domicilio real en calle 15 esq. 78 N° 2250, La Plata. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificadorios hasta el día 13 de noviembre de 2020, en el domicilio legal de la síndico Cra. María Graciela Natoli, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. solicitando turno, al celular: 221-4817936, 221-5085628, Teléfono 4224980, y/o correo electrónico "consulpyano@hotmail.com, debiendo en aquella oportunidad los pretensos acreedores abonar en concepto de arancel, la suma equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluidos los créditos laborales y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (Arts. 88 -última parte-, 32, 200 LCQ). Se presentará informe individual de créditos el día 15 de febrero de 2021 e informe general el día 30 de marzo de 2021. La Plata, septiembre de 2020.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Dra. Presidente del Tribunal, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a SARACHO YANINA PAOLA, en causa N° 0700-35170-

17/2 seguida, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización Calificada, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y decretarse su Comparendo Compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.- Fdo. Mariela Aprile. Santiago Marquez. Ignacio Etchepare Jueces. Banfield, Ante mi: Dra. Liliana Lozano, Secretaria.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que en los autos caratulados "Contreras Néstor Alejandro s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-28461-2020, con fecha 27 de agosto de 2020, se ha decretado la quiebra de NÉSTOR ALEJANDRO CONTRERAS, DNI 21.773.824, CUIL 20-21773824-6, con domicilio real en calle 166 s/nro. entre 58 y 59 Los Hornos, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 30 de noviembre de 2020, en el domicilio legal de la síndico Cra. Angela Guillermina López Inguanta, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata., de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs., debiendo solicitar previamente turno a: correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", celulares 221-4817936, 221-5085628. Se presentará informe individual de créditos el día 2 de marzo de 2021 e informe general el día 31 de marzo de 2021. La Plata, septiembre de 2020.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-00-014225-19/00 "REAL JUAN ALBERTO s/ Abuso Sexual Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala I°, con fecha 18 de 2020, firmada por los Dres. Daniel Alfredo Carral; Ricardo Ramón Maidana, Jueces de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; y Jorge Andrés Álvarez, Secretario, cuya copia scaneada se adjunta al presente. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "///cedes, 22 de septiembre de 2020. Atento a lo ordenado por el Superior y a lo informado por el Comando de Prevención Rural Mercedes, en cuanto pone en conocimiento que personal policial se comisionó en Ruta Nacional nro. 5 Km. 107 donde funciona el Frigorífico Chacimer, y consultado con Sergio Ciovini, portero del lugar, éste refirió que Juan Alberto Real hace 7 meses que no trabaja ahí, y desconoce donde vive. Confirman los dichos, otro empleado del lugar, de nombre Marcelo Russi que desconoce el paradero actual de Real y desde hace 7 meses aproximadamente que no trabaja allí (ver fs. 82), procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 18 de agosto de 2020- por la Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala I (fs. 74/75 de la presente), por edicto judicial el que se publicará durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde..". Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, a los veintidos días del mes de septiembre de 2020.

sep. 30 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 648-2014-4839, caratulada: "Comparin Pedro Angel s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Luján (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado PEDRO ANGEL COMPARIN, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2409-2017-4980 - "Comparin Pedro Angel s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en Lujan (B)" y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 16 con fecha 24 de abril de 2014 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite hasta que se declaró la Rebeldía del encausado y se dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 83/85, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 89/90 por la Señora Agente Fiscal, Dra. Marcela Beatriz Falabella, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 277 inc. 1°, apartado "C" y 3° apartado "B" del C.P.; Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por haber operado la prescripción, y en consecuencia, sobreseer a Pedro Angel Comparin por el delito de encubrimiento agravado con el ánimo de Lucro que le fuera atribuido. II) Dejar sin efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 71. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho. Santiago Luis Marchio.- Juez Subrogante. Mercedes, 28 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1163-2016 - 5766, caratulada: "Rodríguez, Lucas Daniel s/ Robo en Tentativa en Luján -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LUCAS DANIEL RODRIGUEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: los de la presente causa N° ME-1163-2016 - 5766 caratulada "Rodríguez, Lucas Daniel s/ Robo en Tentativa en Luján -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando:..Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Lucas Daniel Rodríguez (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de robo en grado de tentativa previsto y reprimido por los Art. 42 y 164 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante". Mercedes, 28 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "Farias Lopez, Thiago sobre Abrigo" notifica a la Sra. CLARA SARA LOPEZ, DNI N° 31.650.027 y al Sr. OMAR JAVIER FARIAS, DNI N° 26.278.896, que con fecha 23 de Septiembre de

2020, se dicto sentencia en los presentes actuados, la que dice: "Banfield, 23 de Septiembre de 2020: Autos Y Vistos De esta causa caratulada "Farias Lopez, Thiago sobre Abrigo" Autos y Vistos: "De la presente causa caratulada "Farias Lopez, Thiago Javier s/ Abrigo" Expte. LZ-3094-2014, que tramita por ante éste Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Suscripta, Secretaria Única, a efectos de resolver la situación jurídica del niño Thiago Javier Farias Lopez, debiendo dictar Sentencia, atento el llamamiento de autos dispuesto a fs. 486 y; Resultando. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Ingeniero Budge - Lomas de Zamora, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 bis de la Ley 14537, el día 11 de Febrero de 2014 se ha adoptado una medida de abrigo en relación al niño Thiago Javier Farias Lopez. Surge de fs. 2/4 que el Servicio Local de Lomas de Zamora, toma intervención a raíz de una sospecha de maltrato infantil en perjuicio del niño de autos.- Es así que en el informe inicial obrante a fs. 8, en el cual se recibe una solicitud proveniente del Hospital de Niños Ricardo Gutierrez, donde aproximadamente hace dos meses Thiago fue llevado por su madre Clara López, por presenta un cuadro febril, según los informes realizados por el Hospital, el niño queda internado por presentar múltiples fracturas, sin poder precisar el origen de las mismas (no eran recientes).- Posteriormente se presentan ante el Servicio los Sres. Clara Lopez, Javier Farias y la madre de Clara, Sra. Casimira Soto junto a su pareja Isabelino Ramirez, a quienes se les pregunto sobre lo sucedido con el niño, respondiendo la Sra. Casimira que no sabe que pudo haberle pasado, pero que Clara su hija, es víctima de violencia de genero por parte del Sr. Farias y que podría haberse involucrado al niño en laguna de las peleas.- Asimismo, surge de la copia de la Historia Clínica acompañada a fs. 13/17, que el niño padeció múltiples fracturas de radio distal izquierdo, femur izquierdo proximal y distal, callos costales, múltiples en cráneo. Por otra parte surge de la TAC evidencia de colección subdural bilateral.- A fs. 28 se presenta la Asesoría de Incapaces N°1, donde solicita un informe al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 24, donde se instruyen las actuaciones "N.N. s/ Averiguación de Illicito".- A fs. 36 la Asesoría informa que procedió a tomar intervención en los autos caratulados "Farias Thiago Javier s/ Lesiones Graves, en trámite ante la UFI N° 1 Departamental.- A fs. 37 se decreta la Legalidad de la Medida de la presente Medida de Abrigo.- A fs. 40 el Servicio Local mantiene una entrevista con la Sra. Clara Lopez, quien manifiesta que el bebé ha tenido "Golpes Caseros", y que tanto en el Hospital Allende como en el Gutiérrez fue maltratada por los profesionales. Asimismo, manifiesta que un día llevo apurada a la casa y golpeo la cabeza del niño contra el borde de la cama.- A fs. 42 informa que el lugar de cumplimiento de la presente Medida de Abrigo, se llevara a cabo en el domicilio de la Sra. Silvana Mendoza (perteneciente a Hogares de Belén).- A fs. 49 se presenta la Sra. Clara Lopez, con el debido patrocinio Letrado del Dr. Michaux Sebastian Rodolfo y constituye domicilio.- A fs. 63 se fija audiencia en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528, a efectos de que se presenten los Sres Javier Farias y la Sra. Clara Lopez.- A fs. 64 se dispone la Guarda Institucional en Hogares de Belén (Familia Mendoza).- A fs. 71 surge el acta de incomparecencia de los progenitores del niño a la audiencia dispuesta en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528, encontrándose debidamente notificados (V. fs. 68/70).- A fs. 136/139 el Servicio Zonal de Lomas de Zamora, solicita se declare en situación de Adoptabilidad al niño Thiago Javier Farias Lopez, ello en virtud de circunstancias que hicieron imposible la implementación de estrategias para propiciar mejoras en el vínculo con la familia de origen, es que se solicita se resuelva en dicho sentido.- A fs. 246/250 el Asesor de Incapaces N° 1 solicita se declare la situación de Adoptabilidad del niño de autos.- A fs. 252/254 la Magistrada oportunamente a cargo de este Juzgado, dicta Sentencia decretando en estado de Abandono y Adoptabilidad del Niño de autos.- A fs. 309 se comunica a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales el fallo dictado en autos y se solicita la remisión de un listado de postulantes, el cual se encuentra agregado a fs. 319/322.- A fs. 323 se libran oficios a distintos Juzgados de familia a efectos de que remitan Legajos de Postulantes para el niño de autos.- A fs. 330 se fija audiencia a efectos de que comparezca Thiago Javier y sus guardadores.- A fs. 332 se lleva adelante la audiencia antes dispuesta de la que se desprende lo siguiente: "En la ciudad de Banfield, 30 de marzo de 2017 las horas, comparece ante S.S Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Luis Cociña, en mi presencia en calidad de Auxiliar Letrada, la Sra. Silvana Alejandra Mendoza quien acredita su identidad con D.N.I N° 26.927.531 y el Dr. Alejandro San Juan, Auxiliar Letrado de la Asesoría de Incapaces N°1 Deptal. Abierto el acto por su S.S se conversa sobre el estado actual de Thiago. La Sra. Silvia manifiesta que el niño lleva una vida normal con los cuidados necesarios acorde a su edad. Que el niño está con ella desde que salió del Hospital. Agrega que tenia pensado hacer una presentación para que pedir la guarda de Thiago. Acto seguido el Dr. Alejandro San Juan manifiesta que encontrándose firme la sentencia dictada en autos, solicita que se proceda con carácter urgente a la selección de un matrimonio para Thiago".- A fs. 333/356 se presentan la Sra. Silvana Alejandra Mendoza y el Sr. Adrian Fabio Manrique, con el patrocinio Letrado del Dr. Martín A. Giandomenico, solicitando readecuar la presente demanda como Guarda y posteriormente por promovido el Juicio de Adopción.- A fs. 357 se dio vista de dicha presentación al Sr. Asesor de Incapaces N° 1. A fs. 359/360, se llevo adelante en la Asesoría de Incapaces, por intermedio de la Lic. Claudia Sichetti, un Informe Psicológico del que surge lo siguiente: "Conclusiones: En el momento de realizar la exploración Thiago presenta una evolución favorable en relación a las distintas áreas que intervienen en el proceso psicoemocional. Thiago se encuentra integrado y adaptado a la familia Mendoza - Manrique a quienes reconoce como sus padres. Su favorable evolución ha estado directamente relacionada con los cuidados y la estabilidad en las acciones de protección que la Familia pudo brindarle. Apartar a Thiago de éste núcleo Familiar, provocaría un fuerte impacto en su estado emocional con consecuencias directas en su estado emocional con consecuencias directas en su salud física".- A fs. 381 se lleva adelante una pericia Psicológica en los estrados de este Juzgado, de la que surge lo siguiente: "El presente informe se realiza en base al Método de Exploración Clínica administrado a través de la Entrevista Psicológica. Se presentaron la Sra Mendoza, Silvana Alejandra, con DNI 26.927.531, de 39 años de edad, ama de casa. Y el Sr. Manrique, Adrian Fabio, con DNI 17.009.932, de 52 años, remisero. En la entrevista con ambos pretensos guardadores, estos se comportaron de forma colaboradora y procedente. Comparecieron en adecuadas condiciones de higiene y vestimenta. Del material de dicha entrevista surge que se encuentran en una relación de concubinato de 19 años de convivencia, fruto de la cual han nacido tres hijos: Rocío de 20 -quién ya no convive con ellos-; Agustin de 19 y Abigail de 15 años, que conviven con ellos. De hecho Abigail los acompañó hasta estos estrados junto a Thiago. Refirieron haber conocido al causante debido a la colaboración de la Sra. Mendoza en un "Hogar de Belen" donde se encontraba alojado. Que debido a los continuos cuidados de su salud que Thiago necesitaba, se fue estableciendo entre ellos un muy fuerte vínculo. Lo que determinó que, a los fines prácticos de los cuidados, el niño terminara conviviendo con ellos, desde hace más de 3 años. En el discurso demostraron tener un profundo conocimiento de las atenciones que necesita Thiago y ambos se mostraron profundamente comprometidos en el cuidado del niño. La Sra. Mendoza expresó que el niño recibió el alta neurológica en el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutierrez, en el mes de

febrero. Ambos comentaron que debían llevar al niño a control neurológico de forma mensual. La Sra. Mendoza refirió haber intentado inscribir en un Jardín de Infantes a Thiago, pero no pudo hacerlo debido a que aún no tiene documentos habilitantes a tal fin. Posteriormente se hizo ingresar a Thiago, quién había quedado afuera esperando junto a Abigail. El niño se mostró comunicativo y rápidamente se referenció en los pretensos guardadores con el apelativo de "mamá" y "papá". Se refirió a los otros hijos de la pareja con el apelativo de "mis hermanos". Durante la entrevista no se observaron signos patognomónicos, que les impidan el ejercicio de la paternidad, en los entrevistados". Conclusiones: De acuerdo al material recabado se puede inferir que Thiago se halla completamente integrado al grupo familiar, al que vivencia como propio, siendo vistos por el niño los adultos entrevistados como sus figuras parentales. Estos dieron muestras de gran compromiso en el cuidado de Thiago. Los mismos no presentaron al momento de la entrevista signos de patología inhabilitante para el ejercicio de la paternidad". A fs. 411/412 se lleva adelante el informe Socio-ambiental en el domicilio de los Guardadores, del que se desprende lo siguiente: "La que suscribe Perito Trabajadora Social Liliana Elisabet González designada en autos caratulados "Parias Lopez Thiago Javier s/Abriego", Expediente N° 115878 tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de elevar el siguiente Informe Socio-Ambiental que le fuera solicitado. Datos personales del niño: Parias López Thiago Javier, nacido el 7 de julio de 2013 en la localidad de Lomas de Zamora, asiste a Jardín de Infantes. Grupo conviviente: Alejandra Silvana Mendoza, nacida el 13 de noviembre de 1978 en la localidad de Quilmes, secundaria incompleta 1er ario, ama de casa, estado civil: soltera. Concubino de Alejandra: Adrián Fabio Manrique, nacido el 31 de julio de 1964 en la localidad. Hijos de la pareja: Bruno Agustín Mendoza, 20 años de edad, estudiante 4to ario, trabaja como recepcionista en una remisería. Abigail Alejandra Manrique, 16 años de edad, estudiante 1er ario. Progenitor de la Sra. Alejandra: Bruno Arsenio Mendoza, 73 años de edad, nacido en la provincia de chaco, primaria completa, jubilado. Aspecto habitacional: La vivienda es de la familia, es una construcción de características humildes, emplazada dentro de la Villa Itatí. De mampostería con techos de chapa y piso de cemento. Tiene cuatro dormitorios, comedor, cocina, y bario externo, precario. El mobiliario es sencillo el indispensable, las condiciones de orden e higiene son propias a las características de estas viviendas. Posee agua corriente, luz eléctrica por sistema de enganche, gas envasado y pozo ciego. Entrevista: Se mantiene la entrevista con Alejandra, ya que el niño se encontraba en el Jardín de Infantes N° 903 de Bernal, en turno mañana, al cual comenzó a asistir este ario, realizando luego de su adaptación jornada completa.- Relata que Thiago se encuentra con ella porque era integrante de los hogares de Belén de Quilmes, ahora se pasó a Estrellas del mañana, actividad que realiza desde hace nueve años, acogiendo en forma transitoria a niños derivados de los Juzgados. Es así que llega el niño con ella hace cuatro años y medio, cuando contaba con seis meses de edad, se encontraba en el Hospital Gutierrez y al darle el egreso, ella lo acoge en su hogar a la espera de la decisión del Juzgado, explicando que ya había tenido otros niños, y que antes de llegar a cumplir un ario, los niños eran egresados. No pasó lo mismo con Thiago, siendo que se ocupó de todo lo concerniente a su salud, realizando tratamientos ya que tenía una válvula en la cabeza, cree que debido a los maltratos que sufrió. Agrega que comenzó caminar en forma tardía, al igual que adquirir el lenguaje, tuvo algunos cuadros convulsivos que fueron desapareciendo con tratamiento. Mantuvo controles estricto en su salud y todo lo que los médicos le han requerido, siendo que ahora es un niño normal que puede realizar actividades como sus pares, teniendo como única precaución no realizar deportes de contacto. En cuanto a la válvula, le han dicho que harán el intercambio cuando crezca. Refiere que fue llamada desde el Juzgado en noviembre del año pasado, justo cuando ella iba a iniciar la guarda del pequeño a los fines de tener un marco legal sobre el mismo. Se incorpora luego el padre de la Sra. Alejandra, quien en forma afectuosa habla de Thiago contando sus experiencias con el niño, mostrando los perritos que son de él, como así las travesuras propias de su edad, y como se muestra cariñoso con todos ellos, "nos compra a todos, es muy buenito". Conclusión: La Sra. Mendoza se muestra cuidadosa, responsable y contenedora en relación a las necesidades del pequeño Thiago, observándose en ello el acompañamiento de su grupo familiar, el niño ha sido incorporado y reconocido por este sistema familiar como un miembro del mismo. No se ha detectado al momento de realizar la entrevista indicadores que presuman que el niño se encuentre en una situación de vulnerabilidad, pudiendo permanecer en su actual situación".- A fs. 424 se lleva adelante la audiencia dispuesta por el Art. 12 de la CDN, de la que surge lo siguiente: "En Banfield, a los 17 de diciembre de 2018 siendo las 10:36:46 A. M. comparecen ante la Suscripta Dra. Belén Loguercio el niño Thiago Javier Farias Lopez con DNI 53217127 quien comparece junto a la Sra. Silvana Alejandra Mendoza (DNI 25.927.531) Abierto el acto, se deja constancia se ha mantenido contacto personal con el niño, dando cumplimiento con lo dispuesto por el Art.12 de la Convención de los Derechos del Niño y Arts. 26 tercer párrafo y 707 del C.C.C. Thiago se muestra como un niño muy activo, contesta a las preguntas efectuadas sin ninguna dificultad. Asiste al jardín de infantes por la mañana, en el día de hoy termino el ciclo escolar. Es retirado a la salida del colegio por su hermano o hermana y su abuelo. Se pone en conocimiento de la Sra. Mendoza la prueba que se encuentra pendiente de producción comprometiéndose a adjuntarla a la causa a la mayor brevedad. Indica que Thiago se encuentra asistido por los médicos del hospital Gutierrez. No tiene en su poder ni el DNI del niño ni su partida de nacimiento; solicita autorización para su tramitación. En cuanto a su realidad biológica indica la Sra Mendoza que el niño la desconoce comprometiéndose a hacer saber a Tobago la misma con la ayuda de un profesional".- A fs. 434/435 la Sra. Mendoza acompaña los certificados de reincidencia, los que dan cuenta que no poseen antecedentes penales.- A fs. 443/446 se acompañaron las correspondientes declaraciones de los testigos propuestos, testimonios que fueran ratificados posteriormente a fs. 450/453.- A fs. 468 se lleva adelante una audiencia de la que surge lo siguiente: "En Lomas de Zamora, a los 12 de Diciembre de 2019 siendo las 11.30 hs comparece ante la Suscripta Dra. Belén Loguercio el niño Thiago Javier Farias Lopez que acredita su identidad con DNI 53217127 en compañía de la Sra. Silvana Alejandra Mendoza (DNI 26.927.531) el Sr. Adrian Fabio Manrique (DNI 17.009.932) y la joven Abigail Alejandra Manrique (DNI 44.094.403) presente el Dr. Alejandro Sanjuan. Abierto el acto el niño explica que fue inscripto en Primer Grado, que ha ido a conocer la escuela que le gusta, varios amigos del jardín van a ir al colegio con el. Nos muestra del celular las fotos de la fiesta de egresado del jardín. Acompañan en sobre cerrado informe de la psicóloga a la cual Thiago concurre. Nos cuenta el niño que sabe que tiene una mamá de la panza sin saber su nombre; pero si sabe que Silvana es su mamá del corazón y que no ha nacido de su panza como si lo han hecho sus hermanos. El niño expresa espontáneamente querer conservar su apellido Farias Lopez. Los pretensos asumen el compromiso de seguir trabajando en el espacio terapéutico la realidad biológica de Thiago y las circunstancias que dieron origen a la presente causa. peticionan se los autorice a tramitar el DNI del niño y su partida actualizada de nacimiento; solicitan se resuelva la guarda con fines adoptivos".- A fs. 470 se acompañan los informes del tratamiento psicológico que viene llevando adelante el niño de autos. A fs. 481/481 bis, se acompaña fotocopia de Partida de nacimiento actualizada del niño Thiago Javier Farias Lopez. A fs. 484 se confiere vista a

la Asesoría de Incapaces N° 1. A fs. 485 dictamina el Sr. Asesor de Incapaces, prestando conformidad al otorgamiento de la Guarda con Fines Adoptivos del niño de autos a favor de los Sres. Silvana Alejandra Mendoza y el Sr. Adrian Favio Manrique. A fs. 486 se llaman los Autos Para Sentencia.- Considerando: I) Que conforme lo que surge de las piezas procesales obrantes en autos a fs. 2/4, Thiago se encuentra bajo la guarda del matrimonio Mendoza - Manrique desde hace mas de 6 años (desde los 5 meses de vida que el mismo tiene); por la entrega del niño efectuada por parte del Servicio a la Sra. Mendoza conjuntamente con su esposo, integrante de Hogares de Belén, reconociendo Thiago a estos últimos como figuras paterno-materno filiales. II.-En autos nos encontramos ante una guarda de hecho, la que se ha ido gestando y consolidando desde hace mas de 6 años a la fecha por disposición del Organismo de Niñez interviniente.- De la simple lectura de los presentes actuados surge claramente que la guarda que actualmente ostenta el matrimonio Mendoza - Manrique ha sido consolidada con las distintas resoluciones judiciales que los otrora jueces integrantes de este Juzgado han dispuesto, las que a la fecha se encuentran firmes, y las que no han hecho otra cosa que convalidar la situación del niño en la familia nombrada; considerando por ello la Suscripta que en autos no se encuentra configurada la situación planteada en el inc f del Art. 2 del Acuerdo 3607.- En tal sentido corresponderá en este estado analizar la solución que resulte propia de una mirada y trato especial por salirse del estandar establecido para los procesos de adopción que desde su inicio ha discurrido con normalidad dentro del ámbito jurisdiccional.- Para ello, resulta imprescindible para la Suscripta recordar que Thiago Javier resulta ser sujeto de derecho en las presentes actuaciones y por ende lo que en definitiva se resuelva en autos deberá ser respetuoso de su interés en relación a las consecuencias de aquellas decisiones que los adultos han tomado en su momento y que afectan al niño en el plano psíquico, afectivo, emocional y en su desarrollo psicosocial. Ello en total cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3 de la CDN y 26061.- Ahora bien, se ha dicho que en casos como el de autos "el Juez, a los fines de la adopción, podrá convalidar toda guarda de hecho merituando la relación ya establecida entre los futuros adoptantes y el adoptado; aun cuando los primeros no se encuentren inscriptos en los Registros respectivos, teniendo para ello en cuenta el superior interes del niño. Esta ponderación deberá partir del análisis concreto de cada caso (Wagmaister y Levy "El interes superior del niño. Adopción y guarda de hecho; ponencia XIII Conferencia Nacional de Abogados Jujuy abril 2000); en igual sentido CCC Neuquen, 31/3/09; Abeledo Perrot On Line 35031615).- Justamente, invocando el superior interés del niño se sostuvo que el Registro de Aspirantes constituía una herramienta creada al servicio del niño y no a la inversa; prevaleciendo la fuerza de los hechos consumados frente a la decisión judicial posterior.- En tal sentido tanto la Corte Nacional como provinciales han relativizado el valor rígido del Registro frente a realidades de hecho consolidadas por el transcurso del tiempo, con el argumento de la prevalencia del interés superior (Art. 3 CDN). Ello, por cuanto la aplicación mecánica de los textos legales podrá diluir el contenido mismo de la Ley, y el intérprete al actuar de este modo limita su función a ser un mero ejecutor formal, sin disensos y sin la mira del caso. Muy por el contrario el Magistrado debe conciliar los principios rectores en la materia con los elementos fácticos del caso. (SCJBA, 2/4/03; abeledo Perrot Bs As 2004-III-75 y ss).- Sostuvo así la Corte " los tribunales deben ser sumamente cautos en modificar situaciones de hecho respecto a personas menores de edad y mantener, en consecuencia, aquellas condiciones de equilibrio que aparecen como más estables, evitando así nuevos conflictos cuyas consecuencias resultan impredecibles (conf doctrina Fallos 328:2870; 13/3/2007; a N°418, L XLI 19/2/08).- En consonancia con los lineamientos en materia de adopción emanados del Código Civil y Comercial, en la Provincia de Buenos Aires rige la Ley 14528, cuyo objeto consiste en establecer el procedimiento de adopción en toda la Provincia, ello en armonía con el sistema de promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, articulando con los organismos administrativos el procedimiento a seguir en dicha materia.- Así en sus fundamentos se señala: "(...) De ese modo, haciéndose eco de la prolifera constitucionalización del derecho privado, a la luz de los principios rectores aportados por el derecho internacional de jerarquía constitucional y con el foco puesto en la protección de los derechos de los niños y adolescentes, legisla el procedimiento por el cual se les garantice el derecho a vivir y desarrollarse en una familia, que le procure satisfacer sus necesidades tanto afectivas como materiales, cuando éstas no puedan ser proporcionadas por su familia de origen ".- En otro orden de ideas, el Art. 3º de la "Convención de los Derechos del Niño" incorporada a nuestro Plexo Jurídico de Base (Art. 75 inc. 22 Const. Nac.) dispone que en todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones privadas, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos deberán atender primordialmente el "interés superior del niño".- Es en este sentido que en la guarda judicial de niños, debe tenerse en cuenta, primordialmente, el beneficio de ellos. Entendiendo que deben supeditarse los reclamos de las demás personas a este superior interés (Art. 3.1 CDN), que se concreta en mantener un marco de estabilidad que le permita una evolución favorable.- Ello por cuanto el interés superior del niño, implica el reconocimiento del ellos, como sujetos de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la " máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad".- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño.- En el mismo sentido se ha expedido el Comité de Los Derechos del Niño en Observación General N° 14 (año 2013) sobre el derecho del niño y a que su interés superior sea una consideración primordial (Artículo 3, párrafo 1), siendo dichas recomendaciones de carácter interpretativo de la norma en análisis. Así en dicho informe señalan: "La plena aplicación del concepto de interés superior del niño exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño y promover su dignidad humana. El Comité subraya que el interés superior del niño es un concepto triple: a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El Artículo 3, párrafo 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales. b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo. c) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías

procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. En este sentido, los Estados partes deberán explicar cómo se ha respetado este derecho en la decisión, es decir, qué se ha considerado que atendía al interés superior del niño, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones, ya se trate de cuestiones normativas generales o de casos concretos. En la presente observación general, la expresión "el interés superior del niño" abarca las tres dimensiones arriba expuestas. (...) El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en la adopción de todas las medidas de aplicación. La expresión "a que se atenderá" impone una sólida obligación jurídica a los Estados y significa que no pueden decidir a su discreción si el interés superior del niño es una consideración primordial que ha de valorarse y a la que debe atribuirse la importancia adecuada en cualquier medida que se tome. La expresión "consideración primordial" significa que el interés superior del niño no puede estar al mismo nivel que todas las demás consideraciones. La firmeza de esta posición se justifica por la situación especial de los niños (dependencia, madurez, condición jurídica y, a menudo, carencia de voz). Los niños tienen menos posibilidades que los adultos de defender con fuerza sus propios intereses, y las personas que intervienen en las decisiones que les afectan deben tener en cuenta explícitamente sus intereses. Si los intereses del niño no se ponen de relieve, se suelen descuidar (...) Sin embargo, puesto que el Artículo 3, párrafo 1, abarca una amplia variedad de situaciones, el Comité reconoce la necesidad de cierto grado de flexibilidad en su aplicación. El interés superior del niño, una vez evaluado y determinado, puede entrar en conflicto con otros intereses o derechos (por ejemplo, los de otros niños, el público o los adultos) (...) La evaluación del interés superior del niño es una actividad singular que debe realizarse en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada niño o grupo de niños o los niños en general. Esas circunstancias se refieren a las características específicas del niño o los niños de que se trate, como la edad, el sexo, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural del niño o los niños, por ejemplo, la presencia o ausencia de los padres, el hecho de que el niño viva o no con ellos, la calidad de la relación entre el niño y su familia o sus cuidadores, el entorno en relación con la seguridad y la existencia de medios alternativos de calidad a disposición de la familia, la familia ampliada o los cuidadores. La determinación del interés superior del niño debe comenzar con una evaluación de las circunstancias específicas que hacen que el niño sea único. Ello conlleva la utilización de algunos elementos y no de otros, e influye también en la manera en que se ponderarán entre sí. Para los niños en general, la evaluación del interés superior abarca los mismos elementos. Comité de los Derechos del Niño Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (Artículo 3, párrafo 1).- Ello, por cuanto el interés superior de Thiago Javier, se encuentra traducido en la permanencia y convalidación judicial en el seno de la familia compuesta por la Sra. Silvana Alejandra Mendoza y el Sr. Adrian Fabio Manrique, quienes a la fecha resultan para el sentir del niño sus progenitores; y sin perjuicio de que los mismos no se encuentran inscriptos en el Registro Central de Aspirantes Guardas con Fines de Adopción, demostrando que poseen la idoneidad necesaria para satisfacer las necesidades tanto afectivas, psicológicas como materiales del niño, respetando sus particularidades y asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su cuidado.- El Código Civil y Comercial establece que el plazo de la guarda con fines de adopción no puede exceder el término de 6 meses (Art. 614). Ello en consonancia con la premisa impuesta en el caso "Forneron", en el cual la CIDH reiteró que: " para determinar la razonabilidad del plazo en la toma de decisiones se debe tomar en cuenta la afectación generada por la duración del procedimiento en la situación jurídica de la persona involucrada en el mismo(...), Así, el Tribunal ha establecido que si el paso del tiempo incide de manera relevante en la situación jurídica del individuo, resultará necesario que el procedimiento avance con mayor diligencia a fin de que el caso se resuelva en un tiempo breve". Tratado de Derecho de Familia, Tomo III, autores: Aída Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera, Nora Lloveras. págs: 356/367 Editorial Rubinzal- Culzoni Editores año 2014.- En suma, conteste con lo todo lo ya expresado, se prevé el otorgamiento de la guarda con fines de adopción de Thiago Javier Farias Lopez a la Sra. Silvana Alejandra Mendoza y al Sr. Adrian Fabio Manrique, por el plazo máximo de Ley, como la institución jurídica que encuadra la finalidad de proteger el derecho de Thiago a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le procure los cuidados y el amor tan necesarios para garantizar el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos.- Por todo ello; habiéndose expedido el Sr. Asesor de Incapaces en tal sentido a fs. 485 y de conformidad con lo normado en los Arts. 3, 20 y cctes de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Art. 75 inc. 22 C.N), Arts.1, 2, 3, 611 sgtes y cctes del C.C.C.N., Ley 14.528 Arts. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y cctes.; Art. 15 y 36 CPBA; Arts. 34, 36, 232 CPCC; Arts. 35, 35 bis cctes y sgtes, de la Ley 13298 y su Dec.Reg; 300/05 y 177/14; Resuelvo: 1°).- Otorgar la guarda con fines adoptivos, de Thiago Javier Farias Lopez, DNI Nº 52.217.127, a la Sra. Silvana Alejandra Mendoza, DNI Nº 26.927.531 y al Sr. Adrian Fabio Manrique, DNI Nº 17.009.932, por el plazo máximo de seis meses contados al día de fecha, importando ello la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Clara Sara Lopez, DNI Nº 31.650.027 y del Sr. Omar Javier Farias, DNI Nº 26.278.896, conforme Arts. 3, 20 y cctes de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Art. 75 inc. 22 C.N), Arts. 1, 2, 3, 611 sgtes y cctes del C.C. C.N.; Ley 14.528 Arts. 16, 17, 18, 19, 20, 21 sgtes y cctes, Art. 15 y 36 CPBA; Arts. 34, 36, 232 CPCC; Arts.35, 35 bis cctes y sgtes Ley 13298 y su Dec. Reg.; 300/05 y Dec. 177/14.- 2°). Notifíquese lo resuelto precedentemente a la Sra. Clara Sara Lopez, DNI Nº 31.650.027 y al Sr. Omar Javier Farias, DNI Nº 26.278.896, progenitores de Thiago, mediante la publicación de edictos por el plazo de tres días en forma gratuita.- 3°).- Cítese al matrimonio Mendoza - Manrique a fin de celebrarse la audiencia de otorgamiento de la guarda, conforme lo normado en el Art. 20 Ley 14.528. la que se celebrará el día 1 de octubre de 2020 a las 11 hs la que se celebrará mediante la aplicación Teams debiendo las partes denunciar en autos un mail en el cual recibirán la invitación a participar de la mis a Notifíquese.- 4°).- Notifíquese al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción conforme la Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº 3607/2012 su Reglamento y Modificatorias.- 5°).- Imponer las costas por su orden (Art. 73 C.P.C.C). Regístrese. Notifíquese. Expídase el testimonio correspondiente. Belén Loguercio - Juez. Banfield, 28 de septiembre de 2020. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado".

oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 66.386 (Ex Transición 1) seguida a JUAN CARLOS PEÑALBA por el delito de Tva. de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...

"Resuelvo: Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a Juan Carlos Peñalba por el delito de Robo en grado de Tentativa. II) Desconociéndose el domicilio del mismo notifíquese por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. N° PP-03-00-005746-18/00 seguida a FLAVIA ANAHI OVEJERO por el delito de Estupefacientes - Entrega o suministro a título gratuito (Art. 5 inc. e - Ley 23.737) (0) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. Shaw N° 444, local N° 13 (Pinamar) de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de septiembre de 2.020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Decretar la Rebeldía y Orden de Comparendo respecto de Flavia Anahi Ovejero DNI 24.862.089 nacido el día jueves, 21 de agosto de 1975, nacionalidad Argentina, hijo de Napoleón Ovejero y Mónica Ester Giles. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y a la imputada por Boletín Oficial. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP- 06-00-002823-20/00 caratulada "Perez, Camila Florencia y Otros s/ Homicidio - Lesiones Leves", a fin de solicitar se publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a FERNANDO RAMIREZ, titular del D.N.I. N° 31.599.041, la siguiente resolución en la I.P.P. N° pp-06-00-002823-20: "/// Plata, 28 de septiembre de 2020... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Fernando Ramirez la eximición de prisión solicitada en su favor por Pablo Rodríguez (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y Arts. 79, 89, 41 bis y 55 del Código Penal) Conforme lo expuesto en las última parte de los considerandos, notifíquese electrónicamente al Sr. Fiscal, al Señor Defensor Oficial y líbrese edictos por 5 días a fin de notificar a Fernando Ramirez, quien se halla en condición de prófugo". Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez. Pongo en su conocimiento que la resolución transcrita fue adelantada vía e-mail a la dirección diebo@gob.gba.gov.ar en formato Word y Pdf.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "Arangio S.A. s/ Quiebra" (Expte. nro. 4254/2019) se ha decretado la Quiebra de ARANGIO S.A., C.U.I.T. 30-71015270-1, con fecha 21.02.20. El síndico actuante es Estudio Rodríguez & Asociados, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 833, piso 3° de CABA. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26.10.20 enviando los mismos a la dirección sindicaturarodriguezasociados@gmail.com en archivos de formato pdf en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo que lucen agregadas en la causa con fecha 03.09.20, las cuales pueden ser compulsadas por la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que se fijaron al 11.02.21 y 15.03.21 como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el Art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones Ministerio Legis. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2020. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Brown N 2241, hace saber que en los autos caratulados "Altamirano Hugo Alberto s/ Concurso Preventivo" Expdte. Nro. 10591 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Mar del Plata, se ha decretado en estado de Quiebra en fecha 7 de agosto de 2020 a ALTAMIRANO HUGO ALBERTO, DNI 12.906.690, con domicilio real en la calle Garay N 3127 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon. Se ha fijado hasta el día 9 de diciembre de 2020, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico es el CPN Civale Matías Raul atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata, dos mil veinte.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al familiar de la víctima de autos SONIA MALDONADO con último domicilio conocido en calle Las Heras n° 2833 de Mar del Plata; al familiar de la víctima de autos PAOLA LORENA MALDONADO, con último domicilio conocido en calle Echeverría N° 1982 de Mar del Plata; y al familiar de la víctima de autos NELSON JOSÉ CAMPOS con último domicilio conocido en calle Guanahani n° 8961 de Mar del Plata; en causa nro. INC-11341-12 seguida a Tenconi Jose Maria por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 21 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Tribunal Oral Criminal N° 2, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de los familiares de la víctima informada, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión

discontinúa o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-3613 (I.P.P. nro. 10-00-021993-20/00), seguida a JORGE ALBERTO MOLINA en orden al delito de Desobediencia en Concurso Real con Amenazas Reiteradas y Daño, cítese y emplácese al nombrado Molina (D.N.I. 26.076.678, de nacionalidad argentina, nacido el día 21/10/1977 en Buenos Aires, hijo de Jorge Alberto Molina y de Josefa Rosario Gerez, con último domicilio en la calle 9 de Julio nro: 1146, e/ Ayacucho y Quintana, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 25 de septiembre de 2020. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado a lo emergente del informe policial obrante a fs. 133, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Alberto Molina por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JULIO HERNÁN BOLATTI, que en la causa N° 16635 (I.P.P. N° PP-18-01-003951-11/00) caratulada "Aguero, Gabriel Ernesto y Otros s/ Estupefacientes - Comercialización Propiamente Dicha (Art. 5 inc. c - Ley 23.737) - Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (Art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 4 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Sobreseer a Julio Hernán Bolatti, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 17 de noviembre de 2011, en la localidad y partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Salud Pública; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención al Área de Investigaciones Ley 23.737 y Robo de Mercadería en Tránsito Departamental.- Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 24 días del mes de septiembre de año 2020.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ISIDRO JOSE SOLIS, DNI 26.377.208, empleado, nacido el día 15 de marzo de 1978, hijo de Gabino Solis y Arminda Benitez, con último domicilio registrado en la causa en calle Ricardo Rojas del Barrio Ameghino de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 3083/19-4729 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: "////cedes, 25 de septiembre de 2020. - Atento lo informado por la Comisaría de Lujan 1°, a fs. 38/39, cítese por cinco días al encausado Solis Isidro Jose para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, JUAN CRUZ CALVO, en causa nro. INC-16996-1 seguida a Agustachis Lucas Javier por el delito de Incidente de Libertad Condicional. La Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos: No habiéndose recepcionado a la fecha las notificaciones libradas en fechas 18/08/2020 y reiterada en fecha 26/08/2020, y en virtud de lo dispuesto en el marco del legajo principal de Agustachis Lucas Javier, dispóngase. I- Librese nuevo oficio al encarado a los fines de que se lo notifique en carácter urgente y en el plazo de 48 hs., y a fin que Agustachis acredite, dentro de los cinco días de notificado, ante este Juzgado de Ejecución haber concurrido ante un centro terapéutico a fin de iniciar un tratamiento en relación a las drogas. II.- Librese nuevo oficio a la víctima de autos, a los fines de que en carácter urgente y en el plazo de 48 hs. se la notifique, y se le solicite que nos informe si el encartado ha respetado la restricción de acercamiento - en un radio no menor de 200 metros-respecto del domicilio de calle Rosales 10670 de esta ciudad. Como así también, informe todo lo que considere pertinente en relación al encartado.- Recibido que sea, córrase vista a las partes a los fines de resolver. Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 28 de Septiembre de 2020. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GRISELDA GUERREÑO DUARTE, D.N.I. N° 1.973.845, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°:ME-483-2017 - 5871 - "Guerreño Duarte Griselda s/Suministro de Estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en el interior de un lugar de detención en Grado de Tentativa", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Griselda Guerreño Duarte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." 28/9/20. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados: "QUINTEROS ROXANA BELEN s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. nro. 49442, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, sito en la calle Alvear 465 P. 2° de Quilmes, a efectos de solicitarle tenga bien disponer lo necesario, a fin de dejar sin efecto el edicto remitido y notificado en fecha 07/08/2020 - 12:25:46 hs., toda vez que se incurrió en un error en el texto del mismo. El auto que ordena el presente dice: "Quilmes, 23 de septiembre de 2020... Siendo exacto lo manifestado por la contadora, en el pto. I de la presentación en proveimiento, atento el error incurrido en el edicto notificado al Boletín Oficial en fecha 07/08/2020 - 12:25:46 hs., y habiendo el Sr. Actuario tomado contacto con la referida dependencia a los fines de subsanar el mismo (Art. 116, CPCC), déjase sin efecto. Fdo. Diana Ivone Español, Jueza". Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, comunica que en autos "Lavirgen, Gustavo Luis s/ Quiebra" - Expte. N° 51.734, con fecha 12 de mayo de 2020 se ha declarado la Quiebra de GUSTAVO LUIS LAVIRGEN, D.N.I. Nro: 18.002.963, nacido el 20 de diciembre de 1966, C.U.I.T 23-18002963-0, con domicilio real en calle Perón nro. 1423 de la localidad y partido de General Alvear, provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: "3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley; 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la ley referida". Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de octubre de 2020 ante el Síndico designado en autos Cra. María del Carmen Sposato, acompañando los títulos justificativos de sus créditos digitalmente, sin perjuicio de que el Síndico requiera o coteje los originales en su oportunidad para lo cual el mismo ha denunciado los lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. en el domicilio de calle Maipu N° 852 de Azul, Tel: 02281-429311, Mail: mariadelcarmensposato@gmail.com. Se comunica que el día 19 de febrero de 2021 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522). En cuanto a la insinuación de los créditos cuya verificación se efectuará ante el Síndico sus pedidos de verificación. Azul, agosto 2020. Dr. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a MELODY MARIA JOSE GAMARDO para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-04-22685-19 (RI 9627) caratulada "Gamardo Melody Maria Jose s/Tenencia Simple de Estupefacientes -9627-" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2020. Atento a la incomparecencia de la imputada Melody María Jose Gamardo, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado oportunamente, más lo manifestado por la Defensa en fecha 11 de septiembre del 2020, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en, caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 Del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a QUINTANA RAFAEL BENITO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-6039-19 (RI 8683/4), seguida al mismo en orden al delito de Abuso Sexual, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 108, dispóngase la citación por edictos del encausado Quintana Rafael Benito, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-6039-19, seguida al nombrado en orden al delito de abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo Damián Taranto, Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires,

comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramallo María Inés s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-30428-2020, con fecha 17 de Setiembre de 2020 se ha decretado la Quiebra de CRISTIAN JAVIER MERELES (DNI 36.718.147), con domicilio en calle 14 Nro. 2586 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdora. María Verónica Ceballos con domicilio físico en diagonal 73 N° 1662 de la Ciudad de La Plata, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, domicilio electrónico 20287963756@cce.notificaciones. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de noviembre de 2020, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de diciembre de 2020 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 18 de Febrero de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 05 de marzo de 2021 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 07 del mes de Abril de 2021 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 21 de abril de 2021 y el día 05 de mayo de 2021 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 18 de junio de 2021 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 28 de septiembre de 2020. Hernán Rodrigo Ortiz, Secretario.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARTINEZ, ROBERTO RODOLFO poseedor del D.N.I. 38.932.640, nacido el 13 de octubre de 1995 en Cañuelas, provincia de Buenos Aires, hijo de Victor Hugo y de Ana Maria Moreira, con último domicilio sito en calle Dorrego Nro. 646 Tristán Suárez, localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-007029-16 (Registro Interno N° 7659), caratulada "Martinez Roberto Rodolfo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de octubre de 2018.- En atención al estado de autos, visto manifestado por la defensa técnica a fs. 170; y las actuaciones adunadas a fs. 178, y desconociéndose el paradero actual del inculcado de autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66.249 (Ex Transición 1) seguida a ALBERTO CARLOMAGNO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con 28/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en Definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a Alberto Ventura Carlomagno por el delito de Lesiones Leves y Amenazas. Atento el tiempo transcurrido y desconociendo su domicilio actual, notifíquesele por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66.082 (Ex Transición 1) seguida a Lorena Hernandez por el delito de Usurpación, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Sobreseer totalmente a LORENA MICAELA HERNANDEZ y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Usurpación. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre la nombrada. 3º) Atento desconocerse el domicilio de la encartada, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66.433 (Ex Transición 1) seguida a JULIO ARGENTINO VELOSO por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28/09/2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... " Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Julio Argentino Veloso y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del encartado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 67.905 (Ex Transición 1) seguida a FABIÁN FALCO FORTE por el delito de Hurto, de

trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28/09/2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..."Resuelvo: Habiendo decretado el Dr. Carlos Enrique Colombo en fecha 2 de junio de 2005 declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Fabián Falco Forte por el delito de Hurto y posteriormente la averiguación de paradero del mencionado, atento desconocerse su domicilio actual, a los fines de concluir con el trámite procesal de la causa remitida a este Juzgado por el Archivo Deptal a tales efectos, procédase a notificarlo por el Boletín Oficial lo resuelto oportunamente y levántese la Averiguación de Paradero que pesa sobre el mismo. Regístrese, dispuesta el 26/07/2005. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.317 (Ex transición 1), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28/09/2020 de 2.01, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Convertir en Definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a MANUEL LAUREANO CUBELA. II) Levántese la averiguación de paradero que pesa sobre el mismo. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1.

oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 34 1er. piso Localidad y Partido de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Gustavo Ariel Dieguez, en los autos caratulados "Montecino Troncoso, Maria Cecilia c/Di Valentin, Gladis Otra s/ Despido" Expte. 32903, cita y emplaza a la Sra. a MONICA ROSA COPPARI, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y, en su caso, conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. El presente edicto se publicará sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la LCT. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2019. Dra. Jorgelina Romero.

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir: Circ. I, Secc. A, Mza. 96, Parcela 24e, partida inmobiliaria 098-54670-5 Ubicado en Calle Lavalle N° 442 de la ciudad de San Nicolás, a que comparezca en autos "SUAREZ ELSA NELLY y OTRO/A c/MERINO y RODRIGUEZ BLANCA NIEVE y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. nro. 105919, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Nicolás, 21 de septiembre de 2020. Prat Hernan Víctor. Juez Civil y Comercial. Certifico que los edictos mandados publicar son del tenor precedente y se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Norte" de esta ciudad, en fe de ello firmo el presente en la ciudad de San Nicolás, 2020. Letizia Quiroga (27250166147@notificaciones.scba.gov.ar) (Matricula: T8F198). Civilotti Daniel, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, en autos "Farias Nancy Sandra c/ Milberg Manuel Oscar Otto y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Exp. Nro. SI-33085-2017) notifica al codemandado FELIPE CAMPOLO y a sus herederos de la sentencia citada en autos que dice: "San Isidro, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: teniendo en cuenta la información sumaria rendida en los mismos, la que se aprueba en este acto, el allanamiento manifestado por Manuel Oscar Otto Milberg por sí y en su carácter de heredero de María Celia Milberg (fs. 51) y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 78, 79 y 81 del CPCC, concédese a Nancy Sandra Farias el beneficio de litigar sin gastos requerido con el alcance que determinan las citadas disposiciones y el Art. 84 del código citado, pudiendo en consecuencia litigar contra Manuel Oscar Otto Milberg, herederos de María Celia Milberg y Felipe Campolo, sin tener que satisfacer el pago de las costas o gastos judiciales, en tanto no mejore de fortuna, con la salvedad establecida en el Art. 84 citado. Costas en el orden causado (conf. Cám. Apel. Dptal, Sala I causas 95.202 del 02.03.04). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Peña. Juez (PDS). San Isidro, 23 de septiembre de 2020".

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita por 10 días a sucesores del accionado fallecido Pascual Di Corrado para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Mosquera Marta Isabel c/ Di Corrado Jorge Pablo s/Indemnización por Muerte" Art. 248 LCT (Expte. 59.882), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, dictando la siguiente resolución: "Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020. ... Cítese a los sucesores del accionado fallecido PASCUAL DI CORRADO para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. (Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., mediante lo informado por la Receptoría General de Expedientes, el Registro de Juicios Universales y el desconocimiento de posibles herederos denunciado en la presentación en proveimiento, procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital. Hágase saber que la parte actora goza de beneficio de gratuidad conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653". Fdo.: Dra. Graciela Eleonora Slavin. Jueza laboral. El Art. 53 inc. 5 CPCC establece: "Cesación de la representación. La representación de los apoderados cesará:... 5°) Por muerte o incapacidad del poderdante. En tales casos, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representante legal tomen la intervención que les corresponda en el proceso. Mientras tanto, comprobado el deceso o la incapacidad, el juez señalará un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, citándolos directamente si se conocieren sus domicilios, o por

edictos durante 2 días consecutivos, si no fuesen conocidos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en Rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. Cuando el deceso o la incapacidad hubieren llegado a conocimiento del mandatario, éste deberá hacerlo presente al juez o tribunal dentro del plazo de 10 días, bajo pena de perder el derecho a cobrar los honorarios que se devengaren con posterioridad. En la misma sanción incurrirá el mandatario que omite denunciar el nombre y domicilio de los herederos, o del representante legal, si los conociere...". Mar del Plata, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), sito en calle 25 de Mayo N° 172, en los autos caratulados: "Caputo Angeles Viviana c/ Pizzería Melina s/Despido" N° de Expediente: 37635. Cita y emplaza al Sr. CARLOS GERMÁN QUIROGA, D.N.I. 34.632.335, para que dentro del término de diez (10) días, conteste la demanda instaurada y documental acompañada, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Se hace saber que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Arts. 20 y 22 de la ley 11.653). Fdo.: Dr. Ortega Andres Guillermo. Juez. Junín (B), septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. RICARDO DANIEL GERÓNIMO y a la Sra. LORENA JULIETA MANETTA, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Geronimo Mateo Geremias s/ Guarda a Pariente", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 145, 341 y conchs. del C.P.C.C.). Mar del Plata, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - En la ciudad de Quilmes, a los días 27 de septiembre de 2011, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 1 de ésta ciudad, Doctores Marta Adelina Russo y Maximo Alberto Campanari, con la Presidencia del Doctor Horacio Andres Casquero, a efectos de resolver en la causa N° 34293, caratulada "SALAS ALFREDO NICOLAS C/ 3 CM COMUNICACIONES MÓVILES S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicio". Practicada la designación que determina el Artículo 44 de la Ley 11.653 resultó el siguiente orden de votación: Casquero-Russo-Campanari. El Tribunal resolvió plantear y resolver las siguientes Cuestiones: Primera Cuestión: ¿Es competente el Tribunal para entender en esta causa?. Segunda Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera Cuestión planteada el señor Juez Dr. Horacio Andres Casquero, Dijo: Se reclama en autos con base en un infortunio regido bajo la órbita de la Ley 24.557, por lo que cabe iniciar éste acápite recordando que la referida ley extrae de la competencia de los Tribunales ordinarios todos los litigios que tengan como objeto de reclamo las consecuencias de accidentes y enfermedades derivadas del trabajo (Artículos 8 apartado 3, 21, 22 y 46). Corresponde entonces dilucidar primeramente, si la acción intentada puede tramitarse por la vía elegida y por ante éste Tribunal del Trabajo. No obsta a ello el que aún no se encuentre trabada la litis, en tanto su tratamiento no implica adelantar opinión en relación a las Cuestiones que hacen a la esencia de los asuntos en litigio, debiendo estas últimas quedar diferidas para la oportunidad en la que se haya sustanciado la causa de conformidad a las normas del debido proceso (Artículos 18 de la Constitución Nacional y 15 de la local, S.C.J.B.A. en causas L. 86.316 sentencia del 17/5/06 y L. 84.787 sentencia del 28/6/06). En orden a ello, creo que éste Tribunal resulta competente para entender en el presente reclamo, toda vez que las normas adjetivas de la Ley de Riesgos del Trabajo (Artículos 21, 22 y 46 de la Ley 24.557) y su Decreto Reglamentario 717/96 resultan manifiestamente inconstitucionales, desde que, avasallando las autonomías provinciales, se intenta vedar a los actores/trabajadores accidentados y/o enfermos -para procurar el cobro de las sumas debidas por tales motivos-, el acceso a la justicia y el derecho a un debido proceso. Entiendo que tal normativa viola (por los argumentos ya expuestos): los Artículos 5, 18, 75 inciso 12, 92 inciso 2, 109 y 121 de la Constitución Nacional, los Artículos 1, 15, 39 y 57 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Artículo 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá 1948), el Artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica - 1969) y el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La incompatibilidad entre las normas impugnadas y la Ley Suprema ha sido reiteradamente declarada por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sentando en torno al tema doctrina legal que resulta de obligatoria aplicación para todos los Tribunales inferiores. Así la Excm. Suprema Corte Provincial se ha pronunciado por la invalidez constitucional de los Artículos 21, 22 y 46 de la Ley 24.557, entre muchos otros, en los precedentes registrados como L. 75.708, "Quiroga" (sentencia del 23-IV-2003), L. 79.867 "Fernández" (sentencia del 21-VI-2006), L. 96.717 "Gutiérrez" (Sentencia del 11/04/2007) y L. 94.232 "Clavijo" (sentencia del 25/02/2009). Asimismo, dicha definición ha encontrado respaldo en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del fallo in-re C. 2.605 XXXVIII "Castillo, Angel Santos c/ Cerámica Alberdi" del 7-IX-2004 y fue luego reafirmada por el Alto Tribunal en las causas "Paccetti, Daniel c/Duvi S.A. s/Enfermedad"; "Serleto, Roberto c/Línea Expreso Liniers" y "González, Eduardo c/Duvi S.A. s/Enfermedad" (todas fechadas el 10 de mayo de 2005) entre muchas otras. Como corolario de lo anterior, propicio declarar la inconstitucionalidad de los Artículos 8 apartado 3, 21, 22 y 46 de la Ley 24.557, así como del Decreto 717/96 que reglamenta el procedimiento ante las comisiones médicas y las posibilidades y condiciones para recurrir las resoluciones que allí se dicten. Consecuentemente, propongo declarar la competencia de éste Tribunal para seguir entendiendo en la causa de autos. Así voto. A la misma cuestión planteada los Señores Jueces Dres. Marta Adelina Russo -Maximo Alberto Campanari, por los mismos fundamentos adhieren. A la segunda Cuestión planteada el Señor Juez Dr. Horacio Andres Casquero, Dijo: Dado como ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Declarar la competencia del Tribunal para entender en la presente causa (Artículo 2 Ley 11.653) y la inconstitucionalidad de los Artículos 8 apartado 3, 21, 22 y 46 de la Ley 24.557 y del Decreto 717/96; 2°) Diferir el tratamiento de las restantes Cuestiones vinculadas a la sustancia del asunto en litigio para la oportunidad de resolverse el fondo de la controversia. Así voto. A la misma cuestión planteada Señores Jueces Doctores Marta Adelina Russo-Maximo Alberto Campanari, por los mismos fundamentos adhieren. Horacio Andres Casquero. Juez. Marta Adelina Russo Maximo

Alberto Campanari. Juez. Ante mi: Andrea M. Zacarias. Secretaria. "Quilmes, 30 de octubre de 2018. Proveyendo el escrito electrónico de fecha 23/10/18: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 355 mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario Perspectiva Sur de Quilmes y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (Artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.). Fdo. Maximo Alberto Campanari, Presidente."

oct. 2 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos: "AGRO MAGDALENA SAAIE S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Expte. N° 33396 - 03; el día 9 de septiembre de 2020, se resolvió: "Con el escrito en vista, tiénese a la Sindicatura por acompañado el informe y proyecto de distribución de fondos en los términos de lo edictado por el Art. 218 LCQ. Del mismo, como así también de la regulación de honorarios que infra se practica, ordénase la publicación edictal pertinente (Arts. 218 cit., 222 y sus docts. Ley 24522) por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos en la etapa oportuna (doct. Artis. 89 y 273 inc. 8º LCQ), cuya confección y diligenciamiento quedan en cabeza de la Sindicatura interviniente (Art. 275 Ley cit.). En dicha directriz, teniendo en cuenta el monto total abarcativo de la presente distribución de fondos -\$212.173,80-, como asimismo la labor desarrollada tanto en los autos principales sobre quiebra como en el Incidente de realización de bienes (Arts. 255, 265, 267, 271 Ley cit.; 1623, 1627 Cód. Civil Ley 340 y modif. -hoy derogado-; 1251, 1255 Cód. Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994), regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes - costas a la fallida-, los del Dr. Federico Chiesa (apoderado de la fallida, DNI 23.136.658) en la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$4.300); los del Dr. Christian Gonzalo Taltabull (apoderado de la fallida, DNI 23.104.647) en la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$4.300); los del Cdr. Raúl Rodolfo Cerdá (ex-Síndico, T°24, F° 18 del CPCEPBA, por su actuación desde fs. 97 hasta fs. 473/474 de las actuaciones principales sobre quiebra y por la labor desarrollada en las actuaciones sobre realización de bienes hasta fs. 111, reduciéndoselos en este acto en un 50% producto de la remoción -firme-dispuesta a fs. 473/474 de las mentadas actuaciones principales sobre quiebra) en la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$4.300) -ya reducido el aludido 50%-; los de la Dra. Nelly Elena Fernández (patrocinante del ex-Síndico Cerdá, DNI 10.184.877, por su actuación de fs. 33 efectuada en el incidente sobre realización de bienes) en la suma de pesos trescientos (\$300) -los que quedan comprendidos y a cargo del precitado Cdr. Cerdá (Art. 257 LCQ)-; los del Cdr. Carlos Alberto Montero (Síndico, T°55, F° 84 del CPCEPBA) por su actuación a partir de fs. 490 de los obrados principales sobre quiebra y desde fs. 155 de las actuaciones de realización de bienes, en la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700); los de la Escribana Carina Pérez Lozano (DNI 17.620.222) en la suma de pesos ochocientos (\$800); dejando establecido que a dichas sumas se les adicionará en el caso de los profesionales de la abogacía el porcentaje de Ley (10%) en concepto de contribución previsional a cargo del obligado al pago (Arts. 12 inc. a, 14 y 16 de la Ley 6716, t.o. Dec. 4771/95) y respecto de los Síndicos intervinientes el 10% a cargo del obligado al pago (5% previsto por el Art. 193 de la Ley 10620 y asimismo 5% previsto por el Art. 33 Ley 12724 según texto Art. 1 Ley 13948), debiendo oportunamente los aludidos contadores acreditar el 7% de aportes a su cargo (Arts. 29 y 33 Ley 12724 según Ley 13948), así como los letrados patrocinantes el 10% a su cargo (Art. 12 inc. a Ley 6716 cit.), y con respecto a la escribana interviniente el 10% de aportes a cargo del obligado al pago así como el 10% en concepto de contribución a cargo de la notaría (Art. 6 incs. "d" e "i" Ley 6983 texto según Ley 12172 y demás modif.), e IVA en caso de corresponder -también a cargo de la obligada al pago- (conf. Res. 1100/19 S.C.B.A.).

Déjase establecido -tal lo ya resuelto en este mismo sentido a fs. 749/751- que en esta etapa no corresponde regular honorarios al Martillero Carlos Alberto Gonzalez, en virtud de lo dispuesto por el Art. 261 segundo párrafo LCQ, producto que dicho profesional percibió sus honorarios en el acto de venta establecido como comisión, como así tampoco al Enajenador Rubén Julio Ventura quien se excusó de aceptar el cargo y se decretó su remoción a fs. 223 de las actuaciones principales sobre quiebra. Proyecto de distribución complementario y final: De la subasta del ultimo bien de la fallida Pick up Ford WDB368 \$ 5.600, no restando otros bienes para subastar, se incorporan al Activo los intereses ganados y el remanente de la reserva lo que totalizan \$ 212.173,80 a distribuir.

La tasa de justicia s/ \$ 5.600

2.2% = \$ 123.20

10% de sobretasa = \$ 12.32

Total \$ 135.52

Del remanente reservado y de los intereses ganados no se tributa tasa de justicia.

Reserva oficios y edictos: \$ 5.000

Reserva honorarios \$ 30.000

Remanente a distribuir \$ 177.161,48

Total %

a distribuir	Percibido			saldo insoluto		
a percibir						
AFIP	148026,57	50	148076,57	0,24516091	<b>34575,65</b>	113500,92
DP Rentas	63836,1	100	63936,1	0,10585491	<b>14928,98</b>	49007,12
SEC	913,57		913,57	0,00151254	<b>213,32</b>	700,25
BCO PCIA	374329,05	50	374379,05	0,61983546	<b>87416,93</b>	286962,12
OSECAC	9174,68		9174,68	0,01518993	<b>2142,27</b>	7032,41
Repsol YPF	7517,5		7517,5	0,01244624	<b>1755,32</b>	<u>5762,18</u>

1 **141.032,47** 462.965,00

Total %

a distribuir

saldo  
insoluto

A percibir

a percibir

AFIP	113500,92	0,24516091	177161,48	<b>43433,07</b>
DP Rentas	49007,12	0,10585491	177161,48	<b>18753,41</b>
SEC	700,25	0,00151254	177161,48	<b>267,96</b>
BCO PCIA	286962,12	0,61983546	177161,48	<b>109810,97</b>
OSECAC	7032,41	0,01518993	177161,48	<b>2691,07</b>
Repsol YPF	<u>5762,18</u>	<u>0,01244624</u>	<u>177161,48</u>	<b><u>2204,99</u></b>
	462.965,00			<b><u>177.161,48</u></b>

oct. 2 v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 27 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, la DESTRUCCIÓN DE 84 EXPEDIENTES iniciados en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2014 pertenecientes al JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1, AL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 Y AL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08; autorizada por la Resolución de la SCBA N° 961/20. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando dos causas del fuero penal para su conservación prolongada. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 75 N° 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 28 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. José María Fernández, Jefe Archivo.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Escobar C s/Abrigo" notifica a la Sra. SANTA IVANA ESCOBAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 94.975.000 a una audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 20 de octubre de 2020 a las 10.30 hs. preesencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente. Asimismo, hágase saber a la progenitora que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) Debe denunciar un e-mail antes de la fecha fijada para la audiencia dispuesta, en virtud de que la misma se llevará a cabo por medios telemáticos (TEAMS). d) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la privación de la responsabilidad parental respecto de Celeste Escobar. Fdo. Belén Loguercio - Juez". Banfield, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Cusani, M.A. sobre Abrigo" notifica a la Sra. YAMILA CUSANI, D.N.I. N° 32.111.402, a una audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente. Asimismo, hágase saber a la progenitora que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) Debe denunciar un e-mail antes de la fecha fijada para la audiencia dispuesta, en virtud de que la misma se llevará a cabo por medios telemáticos (TEAMS). d) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la privación de la responsabilidad parental respecto de Mia Abigail Cusani. Fdo. Belén Loguercio - Juez. Banfield, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata anuncia del inicio de los autos "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/Banco Itaú Argentina S.A. s/ Reclamo Contra Actos de Particulares" (Expte. N° NG-128665) e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso, a denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de 10 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (Arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a de la Ley 13133). El objeto es que se declare la nulidad en los términos del Art. 14 de la Ley 25065 y del Art. 37 de Ley 24240 de las cláusulas impuestas en los contratos de tarjeta de crédito, prestamos personales, y demás operatorias bancarias (excluyendo créditos hipotecarios y/o prendarios) que le autoricen el cobro de una comisión por gestión de cobranzas (o denominación similar); se declare la nulidad de los cobros

efectuados por los demandados por la (s) comisiones mencionadas en el punto anterior, cualquiera sea la denominación presente, pasada y futura que se le otorgue y que se corresponda con el mismo hecho; Se ordene el cese del cobro a sus clientes/consumidores de las comisiones (con más el IVA pertinente) mencionada en el punto a) y b); Se ordene la restitución a los consumidores clientes de los demandados y de quienes hayan sido clientes o consumidores de los demandados en el período considerado, de los montos debitados y/o percibidos por los conceptos indicados en a y b, (con más el IVA pertinente) en los términos y por el mecanismo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 24.240 (t.o. Ley 26.361); La restitución de los cargos debitados conllevará intereses desde cada percepción hasta su total devolución aplicándose la misma tasa de interés que aplican los demandados a sus clientes para los períodos considerados. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata anuncia el inicio de los autos "ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. s/ Reclamo Contra Actos de Particulares" (Expte. N° NG-128669) e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso, a denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de 10 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (Arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a de la Ley 13133). El objeto es que se declare la nulidad en los términos del Art. 14 de la Ley 25065 y del Art. 37 de Ley 24240 de las cláusulas impuestas en los contratos de tarjeta de crédito, préstamos personales, y demás operatorias bancarias (excluyendo créditos hipotecarios y/o prendarios) que le autoricen el cobro de una comisión por gestión de cobranzas (o denominación similar); se declare la nulidad de los cobros efectuados por los demandados por la (s) comisiones mencionadas en el punto anterior, cualquiera sea la denominación presente, pasada y futura que se le otorgue y que se corresponda con el mismo hecho; Se ordene el cese del cobro a sus clientes /consumidores de las comisiones (con más el IVA pertinente) mencionada en el punto a) y b); Se ordene la restitución a los consumidores clientes de los demandados y de quienes hayan sido clientes o consumidores de los demandados en el período considerado, de los montos debitados y/o percibidos por los conceptos indicados en a y b, (con más el IVA pertinente) en los términos y por el mecanismo dispuesto por el Art. 54 de la Ley 24.240 (t.o. Ley 26.361); La restitución de los cargos debitados conllevará intereses desde cada percepción hasta su total devolución aplicándose la misma tasa de interés que aplican los demandados a sus clientes para los períodos considerados. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESTEBAN SEBASTIÁN GAUTE, sin apodos ni sobrenombres, argentino, instruido, soltero, de 31 años de edad, nacido el 12 de febrero de 1988 en Junín, hijo de Walter Eduardo y de María Cristina Pereyra, de ocupación albañil, D.N.I. 33.410.831, domiciliado en Pasaje García Casa 75 Barrio Emilio Mitre de la localidad de Junín (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1408-2018-3822 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por ser su autor integrante de una fuerza de seguridad en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: "////cedes, 25 de septiembre de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Junín, a fs. 199, cítese por cinco días al encausado Gaute Esteban Sebastian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Rodríguez Mariana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 153791, se ha decretado con fecha 17 de junio de 2020, la Quiebra de MARIANA SOLEDAD RODRIGUEZ -D.N.I. 31.514.529, CUIL 27-31514529-0, con domicilio real en calle 169 y 523 s/N°, Melchor Romero, partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Gustavo Carlos Larrus, con domicilio constituido en 14 N° 342 de La Plata, email: glarrus@hotmail.com y/o walteipo@yahoo.com.ar, éstos últimos en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 21 de diciembre de 2020 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de autos N° 0035695/4 del Banco de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales -CBU 0140114727205003569540; CUIT 30-99913926-0. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 9 de febrero de 2021 para deducirse las impugnaciones; el día 9 de marzo de 2021 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 22 de abril de 2021 el informe General; hasta el día 06 de mayo de 2021 podrán deducirse observaciones al informe general.- Los interesados podrán realizar consultas personalmente y acercar documentación al domicilio referido y con cita previa en el horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. La Plata, 29 de septiembre de 2020. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRIAN LUIS CABRERA, D.N.I. 41.779.643, que en la Causa N° 0013960 (I.P.P. N° PP18-01-002325-18/00) caratulada "Cabrera, Brian Luis s/ Robo Simple en Grado de Ttva." la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 28 de agosto de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Sobreseer a Brian Luis Cabrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en Grado De Tentativa (Art. 164 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), hecho acaecido en la Localidad de Garín, Partido de Escobar de la Provincia Buenos Aires, el día 11-03-2018, en perjuicio del Hipermercado "Coto" y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.).-

Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 25 días del mes de septiembre de año 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ALEJANDRO BENJAMÍN VELAZQUEZ, D.N.I. 17.491.580, que en la causa N° 16331 (I.P.P. N° PP-18-01-007953-19/00) caratulada "Velazquez, Alejandro Benajmin s/Resistencia a la Autoridad - Encubrimiento" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreser a Alejandro Benjamín Velazquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como desobediencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.) hecho acaecido en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, el día 23/08/2019, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 24 días del mes de septiembre de año 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 32.803 IPP PP-03-02-006650-17/00, Caratulada "Pavon, Silvia Beatriz y Otros s/Usurpación de Inmueble", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a las imputadas Sra. CRISTINA BEATRIZ MAIDANA, cuyo domiciliada Calle 14 N° 1409 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y a la Sra. ROSANA BEATRIZ DIEDUSZOK, domiciliada en EPAM 38 Manzana N Casa 1 Barrio José María Gomez de la ciudad de Mercedes, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 2 de enero de 2019. Autos y Vistos: "Proveyendo la solicitud de desalojo esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 11 Departamental, Dr. Pablo Gaston Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-06650-17/00 y Considerando: I) Que el denunciante Rosato Donato a fs. 01 y vta manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en Calle 14 N° 1255 entre 40 y 41 de Santa Teresita, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituída la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia penal de fs. 01/01 vta., documental de fs. 04/07, declaración testimonial de fs. 08, acta de fs. 10/10 vta., croquis de fs. 11, placa fotográfica de fs. 11vta./14, documental de fs. 17/18, 19, acta de fs. 49/49vta., placa fotográfica de fs. 50, croquis de fs. 51, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc. 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "Prima Facie" ilícita (Art. 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por Arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y cods. del C.C., Resuelvo: 1. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en Calle 14 N° 1255 entre calle 40 y 41 de Santa Teresita y su restitución a Rosato Donato, autorizando el uso de la fuerza pública. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención. Notifíquese a Dieduszok Rosana Beatriz, Maidana Cristina Beatriz y Pavon Silvia Beatriz, a Donato Rosato, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Líbrese oficio a la Comisaría de Santa Teresita, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido... Regístrese". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías. Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2020. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 92, procédase a notificar a la Sra. Cristina Beatriz Maidana, cuyo domiciliada Calle 14 N° 1409 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y a la Sra. Rosana Beatriz Dieduszok, domiciliada en EPAM 38 Manzana N Casa 1 Barrio José María Gomez de la ciudad de Mercedes, de la resolución 77/78 de fecha 2 de enero de 2019, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remitase el presente Incidente a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica - mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GONZALEZ, GUILLERMO ARIEL, sin apodos, argentino, soltero, con último domicilio conocido en la calle Warnes Nro. 3646 de la Localidad de Villa Jardín, Partido de Lanús, D.N.I. N° 39.874.717, hijo de Miguel Ángel González y de Miriam Ester Gomez, ayudante de albañil, nacido el 11 de mayo de 1996 en Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-04-004555-20 -

registro interno N° 6262-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020...dispóngase la citación por edictos del encausado Guillermo Ariel Gonzalez, debiéndose publicar los mismos en el boletín oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Guillermo Ariel Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6262, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3167 seguida a Eduardo Ignacio Vega por los delitos de Daño y otro, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a EDUARDO IGNACIO VEGA; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; desocupado; nacido el 16 de septiembre de 1981 en San Justo, provincia de Buenos Aires; hijo de Alejo Bienvenido y de Nery Sosa; con último domicilio en la calle 804 s/n°, Tira 237, Sector J, Casa 32 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; titular del D.N.I. N° 29.032.859; identificado mediante prontuario n° 934.731 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario O4473593 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Eduardo Ignacio Vega el día 31 de julio del año en curso ha sido condenado a la pena de siete (7) meses de prisión, con declaración de reincidencia y costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas simples y Daño, ambos en concurso real entre sí, sentencia que se encuentra firme a la fecha en razón que tanto la Defensa como la Fiscalía han sido notificados ese mismo 31/07/2020 y el encausado lo fue el día 03/08/2020. Que analizadas las constancias del expediente surge que Eduardo Ignacio Vega fue detenido con fecha 14 de enero de 2020, permaneciendo desde entonces privado de su libertad en forma ininterrumpida hasta el día 13 de agosto de 2020, fecha en la cual recuperó su libertad por habersele concedido la excarcelación bajo caución juratoria, ello de conformidad con lo normado por el art. 169, inc. 9no. del C.P.P. Consecuentemente: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 13/08/20, a las 12:00 hs. (Arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.). La caducidad registral operará el día 13/08/30 (Art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.). Liquidación de Costas: Seiscientos treinta y seis pesos (\$ 636) (Arts. 27 y 29, inc. 3ro. del C.P.; 529 y sstes. del C.P.P. y 80 de la ley 15.170). Fdo. Dra. Vanina Paredes, Auxiliar Letrado, 27 de agosto de 2020". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y en virtud de lo que se desprende de su contenido, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificar a Eduardo Ignacio Vega del cómputo de pena practicado con fecha 27 de agosto del corriente año. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaría.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 22/09/2020 se ha decretado la Quiebra de ALBIERO NEUMÁTICOS S.A., CUIT 30-71072689-9, con domicilio social en calle Mariano Moreno N° 1280 de General Villegas, Pdo. de General Villegas. Síndico: Cr. Monica Bazgan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Albiero Neumaticos S.A. s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 95182, T. Lauquen, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días al Sr. OLIVA ENRIQUE de nacionalidad argentino en los autos caratulados "Oliva Enrique s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° LZ 40634/2015 para que haga valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA PAZ IROULEGY en causa N° 15752 seguida a Cepeda Carlos Ariel por el delito de lesiones leves calificadas la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 29 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, y a la manifestación realizada por la Sra. Defensora Particular en fecha 22 de septiembre de 2020 solicitando acceso MEV a la causa de marras, dispónese:... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Maria Paz Iroulegy en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 5751-18, caratulada: "Pane, Juan Carlos s/Abuso Sexual", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14; cita y emplaza JUAN CARLOS PANE, titular del D.N.I. N°

20.795.728, soltero, con último domicilio en calle Lucio Vicente López N° 680 de la localidad de Pigüé; por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 - sita en calle Moreno N° 45 de Bahía Blanca - munido de documentación que acredite su identidad, por haberse fijado fecha para celebrar audiencia en términos del Art. 308 el día 2 de octubre de 2020. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 03/08/2020 en el expediente caratulado "NAZAR ANCHORENA, MARTIN ENRIQUE s/Quiebra" N° 21152 se ha presentado informe complementario y proyecto de distribución, del cual se corre traslado a la persona fallida y acreedores por el término de 10 días. Asimismo, se hace saber que se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Cr. Alejandro Matteazzi. Trenque Lauquen, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4773 y sus acumuladas 4774 y 4918 (13-01-4913-18), caratulada "Lujan, Christian David y Robles, Federico Berbabe s/Resistencia a la Autoridad, Daño Agravado y Violación de Domicilio" que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Sandra Claudia Martucci, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 28 de septiembre del 2020.-...: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 4918 (acumulada a la 4773 y 4774) seguida a NESTOR NAHUEL MENDOZA por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Nahuel Mendoza, en causa N° 4918, (acumulada a la 4773 y 4774) con DNI 38.611.092, nacido el 24 de febrero de 1995 en Quilmes, de nacionalidad argentina, hijo de Guillermo y de Noemi Rios, por el delito de Resistencia a la Autoridad, presuntamente cometido el día 11 de junio de 2018 de Berazategui. (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Karina Luján Castro, Secretaria.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 4142 seguida a Walter Leandro Carrizo y Juan Raul Guastavino por el delito de Robo Simple a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 8 de abril de 2020. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 4142 respecto de JUAN RAUL GUASTAVINO y WALTER LEANDRO CARRIZO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- (...) II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Raul Guastavino, sin apodos, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación electricista, D.N.I. N° 35.998.823, domiciliado en calle 80 N° 633 e/ Otamendi y Alem Quilmes Este, instruido, hijo de Guillermo Oscar Guastavino y de Patricia Marcela Salinas, nacido en Lanús, el día 26 de abril de 1991, con Prontuario Provincial N° 1349800 Sección AP., Prontuario Nacional N° 0399986, y a Walter Leandro Carrizo, titular del D.N.I. N° 34.556.263, sin apodos, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido en Adrogué, el 20 de mayo de 1988, de 29 años de edad, domiciliado en calle Víctor Hugo 999, Monte Chingolo- Lanús. Prontuario Nacional N° O3295560, Prontuario Provincial N° 1281182 Sección A.P., por el delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por el Art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, que tramitó como I.P.P. 13-00-22287-14 ante la U.F.I.J. N° 6 y el Juzgado de Garantías N° 1 ambos de este Departamento Judicial. III.- Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Diego Ernesto Peresan T° II, F° 272 del Colegio de Abogados de Avellaneda- Lanús, CUIT N° 20-23773229-5, en la suma equivalente a cincuenta y cinco (55) Jus, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa como Defensor Particular del coimputado Walter Carizo (Arts. 9, 15, 16 y cctes. de la Ley 14.967 del C.P.P.). Notifíquese al nombrado Carrizo transcribiendo lo normado en el Art. 54 de la Ley 14.967 y al mencionado letrado, firme comuníquese. Regístrese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional." "A sus efectos le informo que los datos personales de Juan Raul Guastavino, son: nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación electricista, D.N.I. N° 35.998.823, domiciliado en calle 80 N° 633 e/ Otamendi y Alem Quilmes Este, instruido, hijo de Guillermo Oscar Guastavino y de Patricia Marcela Salinas, nacido en Lanús, el día 26 de abril de 1991, con prontuario provincial N° 1349800 Sección AP., Prontuario Nacional N° 0399986". Luciana De Luca, Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4531 seguida a Carlos Hermenegildo Gutiérrez, por el delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Uso Civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 8 de abril de 2020. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 4531 respecto de Carlos Hermenegildo Gutierrez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a CARLOS HERMENEGILDO GUTIÉRREZ, titular del D.N.I. N° 11.263.134, de 63 años de edad, nacido el 10 de abril de 1954, en la Pcia. de Santa Fe, hijo de Nelida Irma Funes y Carlos Hermenegildo Gutiérrez, Prontuario Nacional N° 034000922, y Prontuario Provincial N° 1510225 Sección AP., domiciliado en Calle 16 A N° 284 Berazategui e/ 102 y 103, de Barrio Marítimo partido de Berazategui, por el delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Uso Civil, de conformidad con lo normado por el Art. 189 bis. inc. 2°, párrafo 1° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, que tramitó como I.P.P. 13-01-8199-17 ante la U.F.I.J. N° 8 y el Juzgado de Garantías N° 7 de Berazategui. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal.- (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional. Luciana De Luca, Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci,

me dirijo a Ud. en causa N° 4402 seguida a Axel Ariel Centurion, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 10 de marzo de 2020. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 4402 respecto de Axel Ariel Centurion de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a AXEL ARIEL CENTURION con D.N.I. N° 39.485.190, nacido el 11 de enero de 1993, hijo de Gustavo Adolfo Centurión y de Claudia Elizabeth Fernández, domiciliado en calle Chacabuco Nro. 1511 Florencio Varela, Prontuario Nacional N° O4355284, Prontuario Provincial N° 1505995 Sección A.P., por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa de conformidad con lo normado por los Arts. 42 y 164 del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 14 de septiembre de 2017 en el partido de Quilmes que tramitó como I.P.P. 13-00-26664-17 ante la U.F.I.J. N° 13 y como causa N° 37419 del Juzgado de Garantías N° 2 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de Ley. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional". Los datos personales del encartado son Axel Ariel Centurion con D.N.I. N° 39.485.190, nacido el 11 de enero de 1993, hijo de Gustavo Adolfo Centurión y de Claudia Elizabeth Fernández, domiciliado en calle Chacabuco N° 1511 Florencio Varela, Prontuario Nacional N° O4355284, Prontuario Provincial N° 1505995 Sección A.P. Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-26664-17 de la U.F.I. N° 13 y ante el Juzgado de Garantías N° 2, ambos de este Departamento Judicial. Luciana De Luca, Auxiliar Letrado. Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4879 "Walter Alejandro Barrios en orden al Delito de Resistencia a la Autoridad", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 22 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 4879 seguida a Walter Alejandro Barrios por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a WALTER ALEJANDRO BARRIOS, sin sobrenombre o apodo, argentino, soltero, instruido, D.N.I. 38.693.822, de ocupación: empleado en una parrilla, nacido en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el día 25 de junio de 1995, hijo de Pablo Hector y de Ana María Acevedo, con domicilio real en calle Bonn 552 entre Primero de Mayo y Budapest de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 13 de junio de 2018 en Florencio Varela, que tramitara bajo IPP 13-02-6446-18 ante la UFIJ N° 1 de Florencio Varela y el Juzgado de Garantías N° 1 departamental (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.) A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al imputado, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, con la transcripción del Art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. (...)". Fdo Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional. Luciana De Luca, Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3535 seguida a Montenegro Carlos Cesar, por el delito de Lesiones Culposas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad. de Quilmes, 07 de julio de 2020 Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 3535 respecto de Carlos Cesar Montenegro, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a CARLOS CÉSAR MONTENEGRO, D.N.I. N° M 6.260.985, nacido el 13 de mayo de 1945, en la Ciudad de Santa Fé, domiciliado en calle Torcuato de Alvear N° 3113, de la localidad de Quilmes, de ocupación jubilado, instruido, Prontuario Provincial N° 830985, Sección A.P, por el delito de Lesiones Culposas de conformidad con lo normado por el Art. 89 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 23 de febrero del año 2012 en el partido de Quilmes, del que resultara víctima Juan Hernán Sayavedraque tramitó como I.P.P. 13-00-396012 ante la U.F.I.J. N° 14 departamental. III.- Regúlense los Honorarios Profesionales del Dr. Emilio Riestra T° XXIV F° 193 del Colegio de Abogados de San Isidro, CUIT N° 20-18234061-9, en la suma equivalente a ochenta (80) Jus, con más el porcentaje de Ley, por el desempeño profesional en la presente causa como Defensor Particular (Arts. 9, 15, 16 y cctes. de la Ley 14.967 del C.P.P.)- Notifíquese al nombrado Montenegro transcribiendo lo normado en el Art. 54 de la Ley 14.967.- IV.- Ante la declaración de pandemia por covid 2019, notifíquese a las partes por los medios electrónicos disponibles. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de Ley.- Por último, resérvese el proceso en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional". A continuación se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 14.967: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta Ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.". Luciana De Luca, Auxiliar Letrado, Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4964 seguida a Juan Carlos Vespo, por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 09 de abril de

2020. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 4964 respecto de JUAN CARLOS VESPO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Carlos Vespo, de apodo "chuqui", de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril de 1993, D.N.I N° 19.027.132 siendo su actual domicilio en la calle Fournier N° 989 de Quilmes, instruido, hijo de Gabriel Juan Vespo y de Mónica Teresa Pino, quien posee prontuario Nacional N° U3697205 y Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1483521 Sección AP; por el delito de Encubrimiento Simple de conformidad con lo normado por el Art. 277 inc. 1° apartado C del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, que tramitó como I.P.P. 13-00-10024-15 ante la U.F.I.J. N° 4 y el Juzgado de Garantías N° 3 ambos de este departamento judicial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de Ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional. Luciana De Luca, Auxiliar Letrado. Juzgado Correccional N° 5.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° PE-14452-2020 caratulada: "Leal Silvana Edith s/ Pena a Cumplir y Multa - (C-508-2019 T.O.C. N° 1 - IPP-12-00-009016-17/01 - UFIJ N° 5)", a fin de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, a los efectos de poner en su conocimiento que en "la causa en que me dirijo, con fecha 03/03/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra SILVANA EDITH LEAL, cuyos datos personales son: argentina, DNI N° 27.140.802, nacida el día 21 de diciembre de 1978 en la ciudad de Pergamino (BA), hija de Manuel Ernesto Leal (v) y de Carmen Susana Cornejo (v), domiciliada en la calle Batalla De Bailen N° 527 de la ciudad de Pergamino (B.A.); condenándola a la pena 4 años de prisión y multa de \$1000 (pesos mil) por haberla hallado coautora penalmente responsable de los delitos de "Comercio de Estupefacientes, Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la Debida Autorización" cuyo vencimiento opera el día 13/09/2022, conforme el cómputo de pena practicado en por el origen. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As".

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-14453-2020 caratulada: "Velazquez Juan Alberto s/Pena a Cumplir y Multa - C-508-2019 T.O.C. N° 1 (IPP-12-00-0090-16/01 - UFIJ N° 5)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 03/03/2020 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra JUAN ALBERTO VELAZQUEZ, cuyos datos personales son: argentino, instruido, soltero en concubinato con Silvana Leal, changarín, DNI N° 22.497.531, nacido el día 1 de diciembre de 1971 en la ciudad de Tigre (BA), hijo de Pedro Damián (v) y de Estela Maris Lescano (f); condenándolo a la pena 4 años de prisión y multa de pesos Un Mil por el delito de Comercio de Estupefacientes, Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la Debida Autorización; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13/09/2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 19 del Código Penal, Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B), sito en A. Rodriguez 141, en autos caratulados "Artola, Diego Mariano c/San Cristóbal MSG y Otro/a s/Acción Subrogatoria" (Expte. 1185), hace saber al Sr. MAURO ANDRÉS ESCUDERO, la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Junín, 10 de abril de 2018.... conforme lo dispuesto por el Artículo 59 del CPCCBA. Resuelvo: Declarar Rebelde a Mauro Andrés Escudero, haciéndosele saber que la sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del CPCC., a excepción de la sentencia que se dicte en autos, la cual se notificada conforme lo normado por el Art. 62 del CPCCBA. Así lo declaro. Regístrese. Notifíquese conforme Art. 59 del CPCC. Firmado: Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez". Junín (B), 29 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza a la Sra. DORA GIGLIETTI y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como C. VII S. A Mz. 63 P. 1a, 1b y 2 (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Rouco Alicia Maria y Otro c/Sandoval Horacio Ruben y Otro s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 25 de septiembre de 2019.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. FLORENCIO MERINO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como: Circ. VI, Sec. W, Mz. 200, Parc. 27a, Inscripto al folio 8 del año 1953 en el Partido de Coronel Rosales (113), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 10 de septiembre de 2020. Firmado: Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro sito en Avenida Centenario 1860, Béccar, a cargo de la Dra. Diana V. Sica, Secretaría Única en los autos caratulados: "Flores Tobías Lionel, Flores Agostina Abigail, Benitez Camila Magalí s/Abriego" Expediente N° 2300 a los fines de citar y emplazar a los Sres. ANTONIO MAURICIO FLORES (DNI 24391657) y SOLEDAD VALLEJOS (DNI 35853885) por el plazo de dos días

los autos que a continuación se transcriben: "San Isidro, 24 de septiembre de 2020. Atento el estado de autos, los resultados de las notificaciones libradas mediante cédula a los domicilios de los progenitores de Agustina Abigail y Tobías Lionel Flores, fíjese nueva fecha de audiencia en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley 14528, para el día 19 de octubre de 2020 a las 09:30 hs. a fin de que comparezcan al Juzgado, un representante del Servicio Local de San Fernando, el Ministerio Pupilar, con presencia del Equipo Técnico del Juzgado y los progenitores de la niña de autos los Sres. Soledad Vallejos y Antonio Mauricio Flores, haciendo saber que en dicha oportunidad se tomarán todas las medidas de prevención y precaución necesarias a los fines de mantener el distanciamiento social y que todos los citados deberán obligatoriamente concurrir a esta dependencia con tapabocas. Junto con la notificación de la audiencia fijada, se les hará saber a los progenitores que deberán comparecer con el debido patrocinio letrado y que, en caso de incomparecencia injustificada, se podrá resolver los pedidos de Adoptabilidad y Guarda requeridos (Arts. 10 y 12 Ley 14.528, Art. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Art. 5 y 18 de la CDN, Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 25, 26, 638, 639, 640, 706, 707, 709 y cc. del Código Civil y Comercial de La Nación). Notifíquese, a cuyo fin líbrense por Secretaría cédulas y oficios. Por último, a los fines de garantizar la debida Defensa en juicio, y de conformidad con lo que se desprende de las constancias de autos, la imposibilidad de notificar a los progenitores de Tobías y Agustina a los domicilios denunciados por el RENAPER a fs. 101/102, a modo excepcional publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial por dos días, únicamente con el objeto de notificar a los Sres. Antonio Mauricio Flores y Soledad Vallejos que deberán comparecer a esta dependencia con el debido patrocinio letrado a la audiencia dispuesta ut supra fijada y la legalidad dispuesta. Fdo. Dra. Diana V. Sica. Juez." y "San Isidro, 13 de marzo de 2019...Por todo ello, conforme lo normado por el Art. 35 bis, Ley 13.298, incorporado por la Ley 14.537, Arts. 3, 7, 8, 9 y 19 de la C.I.D.N., Art. 3 de la Ley 14.537 y Art. 12 de la CIDN, es que Resuelvo: I.- Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta respecto de Flores Tobías Lionel DNI 48850120, nacido el 1 de junio del año 2008 y Flores Agustina Abigail DNI 48061349, nacida el 10 de mayo del año 2007, la cual fuera implementada en el Hogar Convivencial "Del Milagro", sito en Musladini 1205, Pilar, Dir. Alberto Cabrera. II.- Líbrense oficio por Secretaría al Servicio Local de San Fernando, a los fines de poner en su conocimiento lo aquí dispuesto y lo requerido por la Sra. Asesora en su dictamen de fs. 36/37. III.- Citar a los niños a fin de que comparezca ante la Suscripta para el día 8 de abril de 2019 a las 8:30 horas, en presencia del Ministerio Pupilar y el Equipo Técnico del Juzgado en los términos del Art. 12 de la CIDN. Asimismo fíjase fecha de audiencia para el día 29 de marzo de 2019 a las 9:00 horas a fin de que comparezcan al Juzgado, un representante del Servicio Local de San Fernando, con presencia del Equipo Técnico del Juzgado a fin de delinear estrategias en pos del futuro y bienestar de los niños. IV- Notificar la presente a los progenitores de los niños, haciéndoles saber que pueden contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Especializada en Familia sita en Rivadavia 468, San Isidro o del Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados de San Isidro, que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. La notificación del presente resolutorio deberá ser efectuada mediante oficio policial y/o cédula con habilitación de días y horas inhábiles, conforme lo autoriza el Art. 35 de la Ley 13.298. V.- Pasar la presente causa al Equipo Técnico del Juzgado y al Ministerio Pupilar. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Diana V. Sica Juez". San Isidro, 30 de septiembre de 2020. Ma. Florencia Carzoglio, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, cita a herederos de Doña PERAL ELIESER SEBASTIANA, para que se presenten en el juicio a hacer valer sus derechos, caratulado "Zarate Dora Iris c/Peral Elieser Sebastiana s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 109421, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Mercedes, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días al demandado ANTONIO DODDI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en identificado con Nomenclatura catastral de origen según título: Circ. XIV, Secc: B, Chacra 139, con una superficie de 32 H, 15A, 37 CA, designada según título como Chacra 32 inscripto en el registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio N° 168 del año 1959 para que comparezca en el plazo de diez (10) días y conteste la demanda en los autos caratulados "Abadia, Nestor Mario c/Doddi, Antonio s/Usucapión", Expte. JP-8028-2015 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 341 y 681 C.P.C.C.). Carmen de Patagones, 29 de septiembre de 2020. Ma. Lucrecia Navarro (Ac. 3733/14).

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Familia N° 1, Sec. Única, del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza al Sr. AMÉRICO VICTORIO DE LUCA, D.N.I. N° 20.928.169, C.U.I.T N° 20-20928169-5 para que dentro del plazo de cinco días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a contestar la demanda promovida en su contra en los autos "Romano, Diego c/ De Luca Americo Victorio s/Cobro de Honorarios" Exp. N° 59843, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Arts. 145, 341 y concs., CPC).

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Da Silva, Miguel C. Lagomarsino y Lagomarsino Juan y Otros s/Usucapión", Exp. 109293, cita y emplaza a los Sres. JUAN LAGOMARSINO, LORENZO LAGOMARSINO y MIRYAM HERMINIA LAGOMARSINO para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Mercedes (B), septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. María Luz Rodríguez Traversa, la Dra. Daniela De Tomaso y Dr. Guillermo Andrés Ortega. Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, notifica que en los autos "Lopez Analia Veronica c/Invercred Passeggia S.A. s/Despido"

Expte.: 31.718 se cita a la Sra. CELESTE CAMARGO, para que conteste la demanda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, a su vez deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Junín, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por cinco días a Don DOMINGO LOGUERCIO, a hacer valer sus derechos en autos: "Lopez Daniel Horacio c/Loguercio Domingo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 82472, bajo apercibimiento de designársele defensor en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, 14 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Acuerdo Extraordinario N° 1378. En la Ciudad de Lomas de Zamora, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte, se reúnen los señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Doctores: Luis Adalberto Conti, Carlos Ricardo Igoldi, Javier Alejandro Rodiño, Guillermo Fabián Rabino, Rosa María Caram y Pablo Saul Moreda y Resuelven: Artículo 1°: El período de inscripción para enajenadores y evaluadores se establece entre los días 15 y 30 de octubre inclusive del corriente año. para realizar la inscripción deberán previamente solicitar turno de manera telefónica llamando al conmutador 4202-8543 internos 12286 / 12187 y 12189 o por mail camciv-lz@jusbuenosaires.gov.ar o leandra.aguirre@pjba.gov.ar se recibirán las solicitudes en la Mesa de Entradas de la Presidencia de esta Cámara, las que deberán ser presentadas en el supuesto de los Enajenadores por Martilleros, Bancos Comerciales o de Inversión, Intermediarios Profesionales en la Enajenación de Empresas o cualquier otro experto o entidad especializada, y en el caso de Evaluadores las valuaciones pertinentes estarán a cargo de Bancos de Inversión, Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoría con más de 10 años de antigüedad (Art. 152 C.P.C.C.). Los interesados deberán presentar el formulario de inscripción firmándolo ante cualquier secretario de esta Cámara que certificará su autenticidad. Estas solicitudes contendrán los siguientes datos y requisitos: A) Apellido y Nombre del Solicitante o Nombre Social; B) Documentación que acredite la constitución regular de la sociedad y de representación; C) Domicilio Real que se acreditará con el documento de identidad en el acto de presentación o la constancia estatutaria debidamente inscrita y certificada su vigencia por la Dirección General de Personas Jurídicas. Se adjuntará una fotocopia del documento en el que conste el mismo; D) Domicilio Legal constituido en los términos del Artículo 40 del C.P.C.C.; E) número de teléfono y fax; F) Tipo y Número de Documento (D.N.I., L.C, L.E) del Solicitante o Representante Legal. La Cédula de Identidad solo será admitida en caso de solicitantes extranjeros. Se deberá adjuntar copia de la documentación autenticada; G) Antecedentes que acrediten la idoneidad para el ejercicio de la función; H) En su caso, certificación expedida por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la inscripción en la matrícula y de que el solicitante posee una antigüedad en la misma, como mínimo de seis años cumplidos al 31 de diciembre del año en que se confeccionen las listas y tener casa abierta al público y en el supuesto de los evaluadores los estudios de auditoría deberán contar con diez años de antigüedad, certificación expedida por el consejo profesional de ciencias económicas de la provincia de buenos aires de la inscripción en la matrícula; I) Declaración del domicilio asiento del ejercicio profesional adecuado para entender en forma pública, personal e indelegable el cual se tendrá como domicilio especial desde el momento de la inscripción para todos los efectos de su actuación como enajenador el que solo podrá cambiar con autorización de la cámara mencionando justa causa debidamente acreditada; J) Declaración de si se tiene relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades en caso de hallarse vinculados a otro profesional o entidad se precisará la índole del vínculo identificando los sujetos en cuestión; K) Declaración de si han sido concursados indicando en su caso juzgado y secretaría, fecha de apertura y estado del concurso. Además deberá consignar si ha tenido procesos penales, indicando en su caso Juzgado, Secretaría y estado de la causa; L) Declaración de no estar inhabilitado y de no haber presentado renuncia a la designación que como Enajenador le hubiere correspondido, o en su caso de haberlo hecho, explicar las razones; M) Firma del interesado. Artículo 2°: Los datos consignados en la solicitud de inscripción revisten carácter de declaración jurada, serán eliminados de las listas correspondientes quienes hayan declarado datos inexactos y aquellos de quienes se compruebe la existencia de causas que afecten la ética profesional. la resolución será dictada, previa vista al interesado, conforme a las normas establecidas en los Artículos 3° y 4° de la presente. No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de término y los que al momento de su presentación no reúnan los requisitos y datos exigidos en el Artículo 1° del presente acuerdo, en tanto no se subsane la omisión dentro del plazo previsto para la inscripción. Artículo 3°: Inmediatamente después del cierre de la inscripción la Secretaría de Cámara confeccionará las listas de martilleros, de bancos de inversión o de bancos comerciales y de otros expertos en enajenación y evaluadores que se hayan inscripto y las comunicará por oficio el día 2 de noviembre del corriente año al Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación formulen todas las observaciones que estimen pertinentes. Artículo 4°: Conformadas las listas según el procedimiento detallado en los artículos anteriores, las mismas serán dadas a publicidad por tres días, desde el día 23 de noviembre hasta el 25 de noviembre inclusive, en el acceso a la mesa de entradas de la Presidencia de la Cámara de Apelación. Una vez oficializada por la Presidencia de la Cámara de Apelación cada lista será remitida por Secretaría a los juzgados para su cumplimiento antes del 30 de diciembre de 2020. en las listas se deberá especificar solamente los números de orden de enajenadores y evaluadores, sus nombres completos y domicilios especiales. Artículo 5°: Con las solicitudes de inscripción y la documentación adjunta, la Secretaría de Cámara formará un legajo personal por cada enajenador y evaluador integrante de la lista en el cual se registrará los concursos en los que resulten designados, sanciones impuestas, antecedentes que permitan acreditar su competencia profesional específica y todo otro dato que se estimare pertinente para evaluar su desempeño. anualmente durante el mes de octubre se requerirá por Secretaría a cada uno de los titulares de los Juzgados de Primera Instancia la información necesaria que permita mantener actualizados los legajos de cada enajenador y evaluador. durante el mismo período los profesionales podrán suministrar la información que consideren de interés acompañando las constancias. Dichos legajos se encontrarán a disposición de los Señores Jueces de Primera Instancia y quienes tengan interes para su consulta en la citada Secretaría. Artículo 6°: Durante el mes de septiembre de cada año que tenga lugar la inscripción de enajenadores y evaluadores se les hará saber por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Lomas de Zamora la fecha de apertura y cierre de la inscripción en el registro. Asimismo, se oficiará al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y al Consejo

Profesional de Ciencias Económicas a fin de que se haga conocer a sus colegiados las fechas mencionadas. Artículo 7º: Los Señores Jueces de Primera Instancia comunicarán a la Presidencia de la Cámara de Apelación las renunciaciones y las remociones, y sanciones aplicadas a los enajenadores y evaluadores. La Cámara por intermedio de la Secretaría comunicará al organismo o entidad que ejerza el poder disciplinario sobre la profesión de enajenador y estimador, las sanciones que les fueren impuestas. Artículo 8º: El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, comunicará a la Presidencia de la Cámara de Apelación las sanciones que impongan en el ejercicio del poder disciplinario a los profesionales inscriptos para actuar como enajenadores y evaluadores en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º: Comuníquese íntegramente este Acuerdo al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Comerciales Departamentales, a cuyo fin se librarán los oficios correspondientes. Artículo 10º: Publíquese por tres días en el boletín oficial y remítase copia a la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando para constancia los señores jueces por ante mí que doy fé. Conti Luis Adalberto, Juez; Moreda Pablo Saúl, Juez; Caram Rosa María, Juez; Rabino Guillermo Fabián, Juez; Igoldi Carlos Ricardo, Juez; Rodiño Javier Alejandro, Juez; Aguirre Leandra Marcelina, Secretario. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Lomas de Zamora.

oct. 5 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 64.031 (Ex Transición 1) seguida a ANTONIO JAVIER PINTOS por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Antonio Javier Pintos y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67.941 (Ex Transición 1) seguida a FERNANDO SEBASTIAN CABANCHICK por el delito de Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha ..... de..... de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Luis Alberto Lorgue, Maximiliano Pittameglio y Florencia Natalia Ingui y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Captura que pesa sobre los nombrados. 3º) Atento desconocerse sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 66713 (Ex Transición 1) seguida a SERGIO CARLOS D ANTONIO por el delito de Lesiones Leves Recíprocas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Carlos D Antonio y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves Recíprocas (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 68.112 (Ex Transición 1) seguida a JUAN LORENZO GEREZ y JULIO CÉSAR CORONE por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a Juan Lorenzo Gerez y Julio César Coronel por el delito de Robo. II) Desconociéndose el domicilio de los mismos notifíquese los por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67.290 (Ex Transición 1) seguida a CARLOS ISMAEL PUCHETA HERRERA por el delito Lesiones Leves en Riña, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se

transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Ismael Pucheta Herrera y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Riña (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3018 seguida a Juan Carlos Fernando Rossi, por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JUAN CARLOS FERNANDO ROSSI, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos y María Mabel Urquiza, titular del D.N.I. N° 20.187.523, nacido el día 24 de octubre de 1969 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Pedro Benoit N° 1005 del Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2020.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Carlos Fernando Rossi por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2020. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.172 seguida a Franco Leandro Fernández por el delito de Robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO LEANDRO FERNÁNDEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, sin domicilio real conocido toda vez que se hallaba en situación se calle desde hace cuatro años, nacido el día 12 de octubre de 1996 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recuerda su número de D.N.I., hijo de Noelia María Fernández y Hugo Orlando Barros, ocupación ayudante de construcción, instruido y habiendo cursado estudios secundarios completos, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, revocar la excarcelación otorgada y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2020.- I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- En virtud de lo que surge del punto III del auto de citación a juicio de fecha 27 de junio del año en curso y lo manifestado por la defensa oficial, en su escrito de fecha 23 del corriente mes; toda vez que no se conoce el paradero actual del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Francos Leandro Fernández, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, revocar la excarcelación otorgada y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, sito en la calle Alte. Brown 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Pesquera Costa Brava S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) Hoy s/Quiebra" Expte. 65.944, se ha decretado con fecha 1 de septiembre de 2020 la Quiebra de PESQUERA COSTA BRAVA S.A. (CUIT 30-51669801-9) con domicilio en calle 1002 esq.1003 s/n Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc.5 L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Art. 88 incs. 9 y 10 L.C.). Mar del Plata, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-15229-19 caratulada "Manrique Josue Del Carpio, (I) s/Tenencia con Fines de Comercialización", de trámite por la Secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don JOSUE MANRIQUE DEL CARPIO, titular del D.N.I. con último domicilio en calle Colombes N° 4081, Depto. 3 de la localidad de Villa Dominico, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de las dos resoluciones de la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Fuero Departamental, la primera de fecha 15 de julio de 2020, en la cual decidió Declarar Admisible el recurso interpuesto por la Defensa. Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión y la segunda de fecha 10 de agosto de 2020, a través de la cual resolvió Declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la defensa particular en la presente causa contra el auto dictado por la Alzada en el marco de la causa 35302 del registro ese Tribunal; las cuales fueron firmadas por los Dres. Pablo Barbieri y Alejandro Cascio. Todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 30 de septiembre de 2020.- (...) II.- Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible

notificar al imputado José Francisco Sosa de las dos resoluciones de la Sala Segunda de la Excm. Cámara del Fuero Departamental, la primera de fecha 15 de julio de 2020, en la cual decidió Declarar Admisible el recurso interpuesto por la Defensa. Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión y la segunda de fecha 10 de agosto de 2020, a través de la cual resolvió Declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la defensa particular en la presente causa contra el auto dictado por la Alzada en el marco de la causa 35302 del registro ese Tribunal; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano". En la localidad de Quilmes, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 949-17, Interno N°1659 caratulada "Weber Damian Rafael s/Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a Elizabeth Noemí Weber en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) dias a fin de notificar a WEBER DAMIAN RAFAEL, titular del D.N.I. 28.121.410 a resolución dictada en la presente y que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de septiembre de 2020. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 949-17 Interno N°1659 caratulada "Weber Damian Rafael s/Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a Elizabeth Noemí Weber en San Bernardo" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Weber Damian Rafael, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 2 de septiembre de 1980 en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alberto Alfredo Weber y Aurora Garciela Amor, titular del D.N.I. N° 28.121.410, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en calle Rico N° 1152 de la ciudad de Mar de Ajó, registrado bajo el Prontuario N° 1484915 Sección A.P., en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y sancionado por el artículo 89 del Código Penal en San Bernardo, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese de manera electrónica. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO TELLO, en la causa Nro. 5492-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 38.534.618 hijo de Ana María Tello, con último domicilio en la calle Marconi 693 de Los Troncos, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 5492-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada por el Uso de Arma bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 24 de septiembre de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por el Destacamento de Los Troncos del Talar y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMAN CALVO, en la causa Nro. 5579-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 23.268.484 hijo de Ramón Calvo Castaño y de Benita Petrona Basavilbaso, con último domicilio en la calle Rivadavia 1026 de Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 5579-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada por el Uso de Arma bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 24 de septiembre de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por el Destacamento de Rincón y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "La Ruta 3 y La Vía S.R.L. s/Quiebra" N° 18080/2018, con fecha 19 de febrero de 2020 se decretó la Quiebra de LA RUTA 3 Y LA VÍA S.R.L. CUIT 30- 70832724-3, siendo el síndico actuante el Contador Alberto José Gimenez -con domicilio en Rosario 814, 8° A y siendo el síndico suplente hasta el 02 de noviembre de 2020 la Contadora Marisa Laura Teijeiro, con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 9°, "C". Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el Art. 202 de la Ley Concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 86 LCQ y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada

con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020. Marta G. Cirulli. Juez. Ernesto Tenuta, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP- 06-00-046602-19/00 caratulada "Martinez, Julian Antonio y Otros s/Averiguación de lícito", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 30 de septiembre de 2020... I.- Denegar, por los fundamentos dados, a JONATAN EZEQUIEL JIMENEZ la eximición de prisión solicitada por la Dra. Eugenia Castro (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y CC del C.P.P. y Art. 166 inciso 2° primer y último párrafo del Código Penal)... III.- Notifíquese electrónicamente a la Sra. Fiscal y a la Defensora Oficial interviniente y líbrense edictos por 5 días a fin de notificar a Jonatan Ezequiel Jimenez, quien se halla en condición de prófugo. Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SKREBLIN ENEAS DIEGO SEBASTIAN en la causa N° 5795 (IPP 14-02-10657-19) del registro de éste Juzgado, DNI N° 36.922.759 con último domicilio en la calle Cochrane N° 1529 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "///Isidro, 30 de septiembre de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo. Mariela C. Quintana. Juez". Secretaria, 30 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, informa que en autos caratulados "Pereyra Roberto Ismael s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 51995), se ha decretado el día 14/07/20 la quiebra de ROBERTO ISMAEL PEREYRA, D.N.I. nro. 23.438.569, nacido el 18 de agosto de 1973, CUIT 20-23438569-1, con domicilio real en calle Tiro Federal nro. 668 de Azul. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras y títulos justificativos hasta el 04 de noviembre de 2020 al Sindico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Los interesados podrán presentar observaciones hasta el 01/02/2021. Presentación del Informe Individual 01 de marco de 2021. Dr. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Número 46 Piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Perez Vega Jonatan Andres Alesandro y Perez Mateo Emanuel y Perez Santiago Valentín s/Cambio de Nombre" (Expediente numero 61577), que tramita por ante este juzgado, hace saber que en los autos arriba referidos JONATAN ANDRES ALESANDRO PEREZ VEGA y los niños MATEO EMANUEL PÉREZ y SANTIAGO VALENTÍN PÉREZ, solicitan la supresión del apellido paterno "Perez" y su consecuente sustitución por el apellido materno "Vega". Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

1º v. oct. 5

POR 1 DÍA - La Señora Jueza Doctora Verónica Polchowski a cargo del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Abait, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores (7100) Dolores, hace saber que LEONEL HUGO JUAREZ, DNI 38.953.306 domiciliado en calle A. del Valle N° 1405 de Dolores ha solicitado suprimir su segundo nombre, quedando en consecuencia su nombre completo como Leonel Juarez DNI 38.953.306, todo ello en el marco de los autos "Juarez Leonel Hugo s/Cambio de Nombre N° 16129". Se deja constancia que el presente deber ser publicado exento de gastos, atento la intervención de la Unidad de Defensa N° 2 del Departamento Judicial Dolores, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

1º v. oct. 5

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por el plazo de treinta días a acreedores y herederos de STEFANO AMELLA. Quilmes 22 de septiembre de 2020.

oct. 1º v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE KEREKES e ILDA LEONOR MANSO. Quilmes, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARIT GARCIA DNI 18.649.702. Quilmes, 24 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA ESTELA OTERO. Gral. San Martín, 25 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ JORGE OSCAR. San Pedro, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIANO BARATTINI. Baradero, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 75.289, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANYAUDET RAUL ARTURO. Pergamino 20 de agosto de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña EDITH ROSA HERNET. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAC ALLISTER IRMA HAYDEE. Pergamino, setiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROJAS NORBERTO PEDRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Lanús, a cargo de la Dr. Guillermo A. Oyhanart, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle 29 de Septiembre 1890 piso 1, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "La Mela, Blanca Zulema s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.48936 LN6294-2020), que tramitan ante éste Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA MELA BLANCA ZULEMA Lanús, 26 de agosto de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARIEL HORACIO ANTOLINI, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaria, 23 de septiembre 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN MARCOS HERNANDORENA. Bahía Blanca, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESITA JUDI ESCUDERO y MANUEL MARCOS ALBERTO GIMENO. Bahía Blanca, septiembre de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO DIETRICH para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOLINA BENICIO OMAR y FRAGOMENO ANA MARÍA. Maipú, septiembre veintiocho de dos mil veinte.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante RAUL RETA. Bahía Blanca, septiembre de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA ALIFANO. Gral. Pinto, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BLÁZQUEZ FRADEJAS y MARÍA ESTER BLÁZQUEZ FRADEJAS. Claudia A. Verna, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CESARETTI. Ramallo, 28 de setiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA HERMELINDA DIAZ y FRANCISCO GONZALEZ. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARIO GALAN. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HECTOR GHEZZI. Bahía Blanca, septiembre de 2020. Fernando Javier, Ramos Auxiliar Letrado.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don IMAS ABEL EDGARDO, Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA TRANCITO y QUIÑONES DEMETRIO. La Plata 28 de setiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CAYETANO YZAURRALDE. San Nicolás, 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALAS, HECTOR ALBERTO. San Nicolás, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABEL MARIA TOCALINI. Pergamino, septiembre del 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE D'INTINO y OFELIA SERVANDA AGUIAR. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA LUCIA LINARES. La Plata, 28 de setiembre de 2020. Dra. Martha Herrera. 28/9/2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ORLINDA ALMADA, por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 23 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORELO MARIA SILVINA. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VÍCTOR ADOLFO RUANOVA, DNI. 17.707.742. Mercedes, 22 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN LORENZO RAGGI y CATALINA ROSA ALBARRACIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LAZARTE y de ELVIRA GALVAN. Morón, 25 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña EMILCE LUISA LAPUYADE. San Nicolás, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don PEDRO ALBERTO SCHULZE y JOSEFINA MARIA DEL LUJAN FRUGOLI. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBRECHT HILDA ESTHER. Pergamino, 25 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ESTHER CARUGATTI DNI 3.489.945 en autos caratulados "Carugatti Dora Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 5587. General Guido, 28 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMORA BEATRIZ. Tres Arroyos, 29 de agosto de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAN DER HORST GERARDO ALBERTO. Tres Arroyos, 6 de agosto de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa Secerretaría Única, cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de ROSA NEYRA DE CASAL o MARÍA ROSA NEYRA, JOSÉ DOMINGO CASAL y JOSÉ ALBERTO CASAL. Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2006. María Eugenia Vidal, Abogada-Secretaría.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ GUILLERMINA LAILI. Quilmes, septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ JUAN ANGEL. Quilmes, septiembre de 2020. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NYDIA CARMEN ASUNCIÓN GALLINETTI, La Plata, septiembre de 2020. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA INÉS IRIGARAY. La Plata, septiembre de 2020. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PATRICIO NOGUERA DNI 12.418.695. Quilmes, 25 de septiembre de 2020.

oct. 1° v. oct. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Claudio H. Fede, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Omar Bulcourf y de la Dra. Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la avenida Ricardo Balbín 1753, 2 piso, de la ciudad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Santamaría Jose Antonio s/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° 82176), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTAMARIA. San Martín, septiembre de 2020

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA SOCORRO GUTIERREZ y RAUL GEIJO para que lo acrediten. General Arenales, 23 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LUISA LASSERRE. Lezama, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MABEL ANTONIA DIAZ. Maipú, septiembre veintinueve de dos mil veinte.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON CALDEIRO. Alberti, 29 de septiembre de 2020. Adriana L. Rojo. Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GONZALEZ. General Lavalle, 24 de septiembre de 2020. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CALDERONI. San Isidro, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA BERTA LENCINAS. General Lavalle, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FERNANDA ANTES y CARLOS EDGARDO ANTES. General Lavalle, 7 de septiembre de 2020. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NOEMI PIERINA BAZZANELLA. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA BALDRES. Nueve de Julio, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti. Secretaría Única. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO FORTUNATO FEROGGIO. Alberti, septiembre de 2020. Adriana L. Rojo. Secretaria

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ROQUELINA PEDERIVA, ESTER ALICIA SCHEITLIN y JUAN GUILLERMO HARITCHET. Baradero, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA JOSÉ ALBERTO. Tres Arroyos, septiembre de 2020. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ANGEL RUBEN. Tres Arroyos, 12 de septiembre de 2019. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA IRMA OCAMPO. La Plata, septiembre de 2020. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANINA PALMIRA FERNANDA GISMANO. Bahía Blanca, septiembre de 2020. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOTTI. Coronel Suárez, 22 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA HAYDEE SORIA. Coronel Suárez.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CELESTINO PORTO y LUCIA ESTHER URQUIZA. Vedia, septiembre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAUMAN. Coronel Suárez, 24 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAS, CONSUELO Puán, 16 de julio de 2019. María Julieta Martinez, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE ENRIQUE AVILA. Vedia, septiembre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE PROST. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MARCELO CALDERON. Bahía Blanca, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REMEDIOS PORTALES, FRANCISCO SARMIENTO y AGUSTIN SARMIENTO. Bahía Blanca, septiembre de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA JULIA LOPEZ y AGUSTIN JOSE SINDONA. Arrecifes.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER GERARDO MOREDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO RICARDO ROSSETTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA ALTIMIR para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Guido, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ CLAUDIA ESTELA, en los autos "Gomez Claudia Estela s/ Sucesion Ab-Intestato". General Guido, 17 de septiembre de 2020. Martín Carrano, Secretario Ad Hoc.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SANTOS DE URRUTIA. Pinamar, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BRAVO PEDRO ANTONIO. San Nicolás, a los 25 días del mes septiembre de de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER MARIO SELVA. Pergamino, septiembre del 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA JUAN y CARBAJAL TERESA YOLANDA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROMERO LUIS ALBERTO, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIOTTA DORA ALICIA (DNI F 6255737). Azul, septiembre 22 de 2020. Claudia Altuna, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ EVELIA BEATRIZ (DNI F 6516142). Azul, septiembre 3 de 2020. Silvana B. T. Catald, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VILLEGAS SCHMIDT JUAN PEDRO. Secretaría. Quilmes, 29 de septiembre de 2020. Pablo Gibaut, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES LUIS SIMON. Quilmes, 29 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA CORREA. Quilmes, 07 de noviembre de 2017. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAVOTTI IDA DE LOS ANGELES. Zárate, 12 de mayo de 2020. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPERUZZO CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBALLO MARIA MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de septiembre de 2020. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO OMAR JARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SEGUNDO RUFINO PONCE. General San Martín, septiembre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO BASCARAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELISEA SOSA y Don HECTOR DE LA MADRID para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADORACION CENDON REDONDO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ HILDA MARIA DEL ROSARIO (M.I.4.004.681). Azul, 28 de septiembre de 2020. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GIMENEZ. Diana Ivone Español, Jueza. Quilmes, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en calle Alvear N°465/69 del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CRISTIAN ARMANDO QUISPE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 25 de septiembre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ JUAN CARLOS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2020. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOLLN KARINA ALEJANDRA; HIRSCHFELD ANA MARGARITA y KOLLN CARLOS ENRIQUE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de septiembre de 2020. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS BERNARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de septiembre de 2020. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIA ELSA ALBORNOZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de septiembre de 2020. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaria a cargo del Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753, piso 6, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ISOLINA s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 71.267), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cod. Civil y Comercial). San Martín, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO SALMERI. Gral. San Martín, septiembre de 2020. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZCURRA NELIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CENDRA JULIAN y GONZALEZ ESTEFANA. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2020. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, RAMON GABINO y OJEDA, SERGIO DANIEL. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2020. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, en los autos caratulados "Sosa Norberto y Rodriguez Luisa Polonia s/ Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUISA POLONIA RODRIGUEZ. San Justo, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, secretaria única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CRISPIN ORCASITAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Del Departamento Judicial

Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA ROCCHETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón; Piso 1. A mérito de lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de MANUEL IGNACIO RUIZ procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y Com.). Morón, 16 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO MARTINEZ. La Plata, septiembre de 2020. Maria Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA BEATRIZ CATALDI. La Plata, septiembre de 2020. Maria Elisa Miceli. Auxiliar Letrada

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dep. Jud. Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES LETTIERI. Necochea, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO DAMASO FERNANDEZ. La Plata, 29 de septiembre de 2020. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE RAMON GAUNA. Avellaneda, 25 de septiembre de 2020. Gustavo O. Perez Tabernero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GONTAD PEREZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL ROSSI. San Vicente, 28 de septiembre de 2020. Mario F. Cosser Navarro - Abogado Adscripto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALE OSCAR y PIORNO EMA ANGELICA América, a 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIEN FLORENCIA y GIMENEZ SEBASTIAN. América, a 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA NELIDA HAYDEE. América, a 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANIBAL MAILHE. La Plata, 29 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL PADILLA. San Pedro, 23 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaria Única, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Don JUAN HUGO CABRERA y de Doña CORINA ORTIZ. Colón, Bs. As., 23 de septiembre de 2020. Hector Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO PALUCCI. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS ANGEL OSVALDO (DNI 8.443.467). Moreno, 25 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL FLORES. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIA TRINIDAD CHAMORRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CIOCCALE. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE LAJOINIE. La Plata, septiembre de 2020.  
oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA LIBRADA BRIOSOL. Lomas de Zamora, septiembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GONZALEZ. Lomas de Zamora, 28 de septiembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LORETA VICTORIA GALLOTTI y DOMINGO ROBERTO TONELLI. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO VALIENTE. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMA CORBALAN y CASTRO JOSE ALBERTO. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ANA BLASCOVICH. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Doce del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMECIO ALTAMIRANO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RASPINI LILIANA GRACIELA a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA DE ANGELI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRE MARCEL LENOIR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO ORLANDO ZAGO. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 8 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZICAVO CARLOS (DNI 4.342.795). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020. Rondinella Virna Silvana

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HILARIO RAIMUNDO. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ROGER ROJAS. La Plata, septiembre de 2020 . Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH NILDA PANCIROLI. La Plata, 29 de septiembre de 2020. Juan Ignacio Argüero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GIRARDI. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas,

Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GALLO, AMELIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO MARCOS ANTONIO. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Eduardo J.M. Bancho, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. José Luis Cancelo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO OSCAR LAVIE y HAYDEE JULIA RIMOLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chivilcoy, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, Secretaría Única a cargo del Dr. Arainty Andrés Roberto, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ EUGENIO ARPE. Marcos Paz, 8 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ YOLANDA GONZALEZ. Chacabuco, 28 septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, Secretaría Única a cargo del Dr. Arainty Andrés Roberto, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA GRACIELA MOIONI. Marcos Paz, 8 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de INMACULADA FIORENZA. Chacabuco, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA JULIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 29 de septiembre de 2020. Gabriel Luis Andrada, Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIO ARNALDO GONZALEZ, DNI 5.320.340, en los autos "Gonzalez, Tulio Arnaldo s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 4144. Mar del Plata, setiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA GRAZIELA ESTANGA, (DNI: 1.419.511) y Don Hugo Abel Garay (DNI: 5.454.802), a fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Estanga Alicia Graziela y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 71338. Dolores, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUAYATTO PAMPILION WALTER EDISON, DNI 92.364.579; en autos caratulados "Cuayatto Pampilion Walter Edison s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 68699. Dolores, 29 de Septiembre de 2020

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORAINDI JOSÉ LUIS. Pigüé, 8 de septiembre de 2020. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRAZA RAMON ELIAS. Pigüé, 23 de septiembre de 2020. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR HOFFMAN. Coronel Suárez, septiembre de 2020. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ELISA BARTOCCI. Bahía Blanca, septiembre de 2020. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 23 de La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, el Sr. CARLOS HECTOR MARCHIANO. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n°1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELIA NELIDA TAMBORNINI. Avellaneda, septiembre de 2020. Valeria Florencia Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLITANO MARIA ANTONIA. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2020. Mariana C. Druetta, Secretaría.  
oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA BEATRIZ SCIANDALASINI. Ramallo, 30 de septiembre de 2020.  
oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSARO VICENTE. Tres Arroyos, 14 de mayo de 2020. Mariana C. Druetta, Secretaría.  
oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN RENE ROLON Lanús, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 de Lanús, a cargo del doctor, Dr. Félix Fabián Vega Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en la calle José Mármol Nro 20 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Paz Jose Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 18025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAZ JOSE ANTONIO. Lanús, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PARED. Lanús, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MABEL TRUANT. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AGROLLES por el término de 30 días. San Isidro, 29 de septiembre de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO. San Isidro, septiembre de 2020. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS LAVERGNE. San Isidro, .septiembre de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AGUIRRE. San Isidro, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR GOLDSTEIN. San Isidro, septiembre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIEMANN. San Isidro, setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILARIÑO. San Isidro, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAYETANO ANTONIO MONTE. Carlos Tejedor, setiembre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA INES SALEM. San Isidro, 16 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA PAGLIETTINI. San Isidro, septiembre de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores de Don AMERUSO, JOSÉ y MANSILLA, ANGELICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DONATO PICCIANO y ROSA PAPESCHI. General San Martín, 29 de septiembre de 2020. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Schwab Humberto Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 82.832, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHWAB HUMBERTO MARCELO. General San Martín, 29 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de FRANCISCO GRAU. General Arenales, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA VIRGINA AREVALO, San Justo, 30 de septiembre de 2020. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA GUZMAN y DE BLANCO DALVA. San Justo, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUBIZA JOSEFA y VISCO ARTURO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AVACA. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONE, IDER OMAR. La Plata, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAAVEDRA ALBINA TRINIDAD. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDA ANGELA MAGGILOLO. La Plata, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 22 del Departamento Judicial La plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NICOLÁS ANTONIO BARRERA. La Plata, a los días del mes septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BONET COSTA AURORA. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2020. Claudio H Fede, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO VIENNI. Gral. San Martín, 18 de septiembre de 2020. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARREÑO. San Justo, 30 de septiembre de 2020. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE RICCIARDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ELIDA GARCÍA para que dentro de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA MARÍA SALERNO para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Morón, 14 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DEL CARMEN MATAVOS. San Pedro, agosto de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES HORACIO ENRIQUE. Baradero, 25 de agosto de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de LAMMIC ENRIQUE ALBERTO y BARZELLA MARIA DELIA, San Antonio de Areco, 17 de setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GREGORIO SALVADOR MILIDONI. Morón, 30 de setiembre de 2020. Leonardo Sergio Maedo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISIA DA SILVA WAGNER. Lomas de Zamora, 24 de setiembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO VERON. Lomas de Zamora,

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MIGUEL COIRA. Morón, 30 de setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA INES FROSCHAUER y ARMANDO GUALTIERI. Lanús, 28 de setiembre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLO MODESTO UVALDO. Morón, 30 de setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA BERTANI. Morón, 30 de setiembre de 2020. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO KORPIC, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 28 de setiembre de 2020. Marcelo A. Natiello, Secretario.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUISA VALENTINO. San Isidro, setiembre de 2020. Campolongo Filippi, Nicolas A. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de HAYDEE MARGARITA CONDE. San Isidro, setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIENZA MARIA LUISA, DNI F 4560734. Daireaux, 30 de setiembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRO ROBERTO MARIO, D.N.I. N° DNI 5013591; MARTIN RAQUEL, DNI N° 2859370; y FERREIRO RAUL MARIO, DNI N° 13056802. Daireaux, 30 de setiembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERREGUERENA ADOLFO ARTURO, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, marzo de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIÑERIZ NORBERTO PEDRO. Lomas de Zamora, setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO GOTTING y EMILIA SCHEFFER. San Isidro, 30 de setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIZZUTO, CELIA ESTHER. Morón, 30 de setiembre de 2020. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de YOLANDA BERTA RABAINERA, DNI 4920304.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N 5, del Dpto. Judicial de la Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANDREA ORFEO. San Justo, 29 de setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ DEODINA LEROY. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ARMANDO BONIFACIO, RAMALLO ESTELA MARIA Y LOPEZ MARCELO RAMÓN. San Nicolás, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEONI FERNANDA MOLLE. San Nicolás, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR RAUL SARRAUDE (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). General San Martín, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GUADAGNO SALVADOR VICTORINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 28 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11 Departamento Judicial General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUCERO PASCUAL y OTRA. Gral. San Martín, 29 de septiembre de 2020. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BERISSO AURELIA MICAELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 28 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LAVORANO ERNESTO MANUEL. Gral. San Martín, 30 de septiembre de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO HORVAT. La Plata, 30 de septiembre de 2020. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SOUTO. Morón, 24 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, Lanús, perteneciente al Departamento de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, Sra. FAILDE MARTA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanús, septiembre del 2020. El auto que ordena la medida establece: \Lanús, 4 de diciembre del 2019. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Marta María Failde procediéndose a la publicación del edicto respectivo por 1 (un) día en el \Boletín Oficial\; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Félix Fabián Vega.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCHINA OSVALDO GERMAN. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ELIDA NOEMI BESADA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ABEL GOMEZ. La Matanza, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PERRONE. Lincoln, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de ROMEO MARCELO FABIAN. Tabossi Chavez Ramiro Julian, Juez. Morón, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, a cargo de la Dra. Daniela Magda Martin, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO TIBALDI, 25 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ELENA SEVERA ZUPCIC o ELENA SEVERA

ZUPCIC DE GARCIA o ELENA SERENA ZUPCIC y Sr. FRANCISCO LINO GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA ALBERTO OMAR, LE 05494804. General La Madrid, 30 de septiembre de 2020. Javier Pablo Heredia, Juez de Paz Subrogante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MARSON. Moreno, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARADVARI ESTEBAN. Moreno, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 5, secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AGUSTIN FOSSATI. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA BERROCAL GALLARDO. Moreno, 30 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE KIRCHHOFF e HILARIA URBAN. Bahía Blanca, septiembre de 2020. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA JOSEFA CARRERA y de CONSTANTINO DI GIORGIO. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaria Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don BUDUBA, ALFREDO y de Doña IRMA GLADYS PALACIOS. Ayacucho, septiembre 30 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERAZADI SATURNINO ESTEBAN, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSMAR FIDEL LOYOLA. Morón, setiembre de 2020. Verónica Beatriz Gardiol, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CONCEPCION CASARES para que dentro del plazo lo acrediten (Conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLIA CAROLINA MARIA TORRESI. Bahia Blanca, 30 de septiembre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTUNES EDUARDO. San Justo, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO ARTEAGA CARLOS ERNESTO. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOGEL OSCAR ADRIAN. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORADO COSTA, JOSE. San Justo, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAUSSELLO ALDO ALFREDO. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER NATIVIDAD MARIA. Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TABOADA. San Isidro, septiembre de 2020. Juan Andres Gasparini. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ZABALA JORGE. General Villegas, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERCILIA CATALINA GONZALEZ. General Villegas, 30 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORFELIA DORA GENTILI ZURBRIGK y/o ORFELIA DORA GENTILI Bahía Blanca, septiembre de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN ELSA BEATRIZ, DNI 13454126 - STEWART NICOLAS CARLOS DNI M 5250379. Daireaux, 30 de septiembre de 2020. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTÍN ÁNGEL ROGORA. General Villegas, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANIBAL JOSE. Pigüé, 23 de septiembre de 2020. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA PAULINA KREDER. Carhué, 25 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO DE FELICE. General San Martín, 30 de septiembre de 2020. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NUÑEZ. Gral. San Martín, 28 de septiembre de 2020. Paola Soledad Puccio. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGLIARULO PABLO ANTONIO. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTILLAN, MARINA FELISA, DNI 16.164.206. Benito Juárez, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA FUCHS. San Isidro, noviembre de 2019. Maria Cecilia Padrones. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NOEMI MAGLIARELLI. San Isidro, 2020. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO MAURICIO AYERZA por el término de 30 días. San Isidro, 30 de septiembre de 2020. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CALIXTO GOURRIA. Roque Pérez, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don GARCIA, MANUEL GABINO, DNI 1.392.829 y de doña INFANTINO, ESTHER ANA, DNI 848.064. Benito Juárez, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MURTARI ANTONIO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO FLORENTINO SANCHEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TELMA CAPURRO. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TEODORO RIVAS PINTOS. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de PONCE, NELI ESPERANZA. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ CACERES, Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGÜERO DANIEL ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única de Avellaneda Sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad cita y emplaza por treinta 30 días a los herederos y acreedores de PEREYRA ZENON y ERSILIA SALVOTTI. Avellaneda 31 de agosto de 2020. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO EMILIO DIKOF. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VERA y CELVA LUCINDA MORALES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 29 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DORADO y GABRIEL MIGUEL. Arrecifes.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOLDCHLUK DANIEL ALBERTO. Mar del Plata, 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTO ALVARO EDUARDO. San Nicolás, 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE IGNACIO BERGALLO (DNI 24.914.782). Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA BEATRIZ BASILICO. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAZO OSCAR ANTONIO, DNI 5.084.420. Mar del Plata, 21 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FABIAN HORACIO BROLESE, DNI 13.423.139, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2020. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA CORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ ETCHEGARAY. Mar del Plata, 18 de agosto de 2020. Cabrera Verónica Vanesa.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LAREU SYRA NELLY por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARREA JUAN CARLOS (DNI Nº 5.607.598). Mar del Plata, 18 de agosto de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI MAURO JOSE ORLANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de septiembre de 2020. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARIA BRUNO. Colón, 2020. Viviana Soledad Pensa, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MARQUEZ. Héctor Mariano Mortara. Colón (B), septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, ROBERTO OMAR. Colón (B), 29 de septiembre de 2020. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO OMAR RIOS. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEDINA, C.I. URUGAYA 300936-6. Quilmes, 30 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUERNIK VALENTIN. Quilmes, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO SANTIAGO SANCHEZ. Quilmes, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PEREZ. Quilmes, 30 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ, MARIA CORAZON. Quilmes, septiembre 26 de 2020. Sever, Leandro Ignacio, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE, CARLOS RAÚL. Quilmes, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FURRER MARIA ESTHER (LC 4528769). Azul, julio de 2020. Atento lo establecido en el Artículo 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..." (S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re \Carnevale, Cosme O. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Indemnizatoria\ del 8 de febrero de 2017), el presente se firma digitalmente (Art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.). Nosedá, Santiago Ramon.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA DE LAS NIEVES ESCUDERO (D.N.I.: 10.860.360). Azul, 28 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de Tapalqué, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ZABALA, FELIPE ROBERTO, (DNI 5.252.922) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tapalqué, mayo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de Tapalqué, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE MODESTO DURAN, (DNI 4.705.225) para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tapalqué, setiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER HORACIO BAHL. Olavarría, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALCIRA ESTHER ORTIZ y JUAN CARLOS HACHIM. Olavarría, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de NELIDA HAYDEE CORONEL, DNI 5.966.141. Bolívar, 21 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO PALACIO, DNI M 5.243.211. Bolívar, 18 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODOLFO CURONE. San Isidro, octubre de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica